CARTA DE PRESENTACIÓN
NUEVA LICORERA DE BOYACÁ

Tunja, 3 de agosto de 2026

Señores
NUEVA LICORERA DE BOYACÁ

REFERENCIA: **"PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA ACTIVIDADES DE PUBLICIDAD, POSICIONAMIENTO, PROMOCIÓN Y VISIBILIZACIÓN DE LAS MARCAS DE LA NUEVA LICORERA DE BOYACÁ E.I.C.E. Y BOYACÁ ES PARA VIVIRLA"**
El suscrito: **HECTOR CRISTANCHO ACOSTA,** identificado con la cédula de ciudadanía número 11.338.440 expedida en Zipaquirá, actuando en mi calidad de representante legal de FUNDACIÓN DE FORMACIÓN Y APOYO MUSICAL DE COLOMBIA "FAMUDCOL", con NIT. 830.137.695-9, presento propuesta o proyecto de negocio jurídico (Articulo 845 CCo) para el objeto de la referencia.

Declaro que ostento capacidad para contratar y:

1. Que ninguna entidad o persona distinta al firmante, tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
2. Que conocemos la información general y demás documentos de las bases de contratación de la presente negociación y que acepto los requisitos en ellos contenidos, en cuanto al plazo, condiciones y especificaciones técnicas y en general todo lo solicitado en la **PROPUESTA DIRECTA**.
3. Que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
4. Que he leído los documentos relacionados con el presente proceso y que aceptamos su contenido.
5. Que de llegar a aceptarse nuestra oferta, existe compromiso de ejecutar el mismo en el plazo contenido en la **PROPUESTA DIRECTA**, el cual desde ya aceptamos, y nos obligamos a constituir las pólizas y/o garantías requeridas y a suscribir éstas dentro de los términos señalados para ello.
6. Que autorizo que las notificaciones se entenderán surtidas al correo electrónico que indicamos en la presente carta de presentación de la propuesta.

Autorización de Tratamiento de Datos Personales

De conformidad con la Política de Tratamiento de Datos de la Nueva Licorera de Boyacá – NLB y lo previsto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y con el Decreto 1377 de 2013, "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012", AUTORIZO expresamente, como titular de mis datos personales, a la utilización de los mismos por parte de la Nueva Licorera de Boyacá, exclusivamente para los fines que a la contratación respecta.

Atentamente,

HECTOR CRISTANCHO ACOSTA
C.C. No. 11.338.440 expedida en Zipaquirá
Dirección de correo físico: CL 71 A BIS 98 41 AP 302
Dirección electrónica: famudcol@yahoo.com
Teléfono fijo y celular: 304-5259927

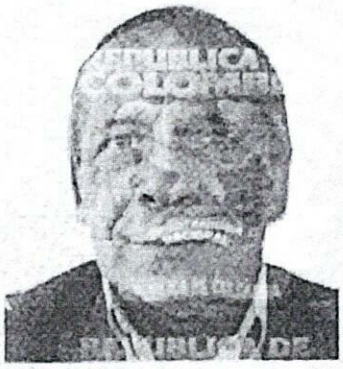
REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 11.338.440
CRISTANCHO ACOSTA

APELLIDOS
HECTOR

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 18-MAR-1958
PACHO
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 A+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

20-DIC-1978 ZIPAQUIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

INDICE DERECHO

A-1500150-01298282-M-0011338440-20220514 0079381200G 2 8504744140

PRESUPUESTAL No	
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL MODIFICACIÓN No. 1	RES – 2025002509 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2025

MODIFICACIONES DEL CONTRATO

A. PRÓRROGAS

PRÓRROGA No.	FECHA	PLAZO
N/A	N/A	N/A

B. SUSPENSIÓN Y REINICIACIÓN

ACTA No.	FECHA (DÍA, MES Y AÑO)
N/A	N/A

C. ADICIONES

ADICIÓN No.	FECHA	VALOR ($)
N/A	N/A	N/A

D. OTROS

El contrato fue modificado en la cláusula sexta, forma de pago, mediante otrosí de fecha 25 de noviembre de 2025, sin que ello hubiese afectado el presupuesto oficial ni el plazo pactado en las condiciones iniciales.

CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO

PLAZO FINAL DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato a celebrar será hasta el 30 de diciembre de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	30 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO	01 ABR 2026
VALOR FINAL EJECUTADO DEL CONTRATO	OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($849.103.799)

GARANTIAS

Compañía de Seguros	Póliza No.	Amparo	Vigencia		Valor Asegurado	Fecha de aprobación por parte del MUNICIPIO
			Desde	Hasta		
Seguros del Estado S.A.	21-20-1010262328 "ANEXO 0"	Responsabilidad Civil Extracontractual	19/09/2025	30/12/2025	$284.700.000	26/09/2025
Seguros del Estado S.A.	21-44-101480331 "ANEXO 0"	Cumplimiento del contrato	19/09/2025	15/07/2026	$84.910.379,90	26/09/2025
		Pago de Salarios	19/09/2026	15/01/2029	$84.910.379,90	26/09/2025
		Calidad de Servicios	19/09/2025	15/07/2026	$84.910.379,90	26/09/2025

Powered by CamScanner

		Pago Anticipado	19/09/2025	15/05/2026	$339.641.519,60	26/09/2025

BALANCE PRESUPUESTAL

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$849.103.799
VALOR INICIAL MAS ADICIONES	$849.103.799
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$849.103.799
VALOR TOTAL EJECUTADO	$849.103.799
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA	$849.103.799
SALDO A FAVOR DEL MUNINCIPIO	$0
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$0

Que, en virtud del principio de buena fe, se toma como cierta la información contenida en el presente documento, la cual fue suministrada por el supervisor del contrato.

Que las partes expresan que aceptan la liquidación descrita en el presente proyecto y a partir de la fecha de suscripción de la misma, previa al cumplimiento de las obligaciones pendientes.

Para constancia de lo anterior, se firma a los 01 ABR 2026

CARLOS ALBERTO CHAVEZ MOYA
ALCALDE MUNICIPAL

JOAN STEBAN JIMÉNEZ HINCAPIÉ
SUPERVISOR DEL CONTRATO

SONIA FERNANDA SIERRA LÓPEZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO

HÉCTOR CRISTANCHO ACOSTA
Representante Legal
FUNDACIÓN DE FORMACIÓN Y APOYO MUSICAL DE COLOMBIA - FAMUDCOL
CONTRATISTA

Proyecto: Andrea Mendoza – Contratista Dirección de Cultura.
Aprobó: Joan Steban Jiménez Hincapié – Director de Cultura
Sandra Fernanda Sierra López – Directora de Integración Social
Aprobó: Guillermo Velasco Tovar – Secretario Jurídico

Powered by CamScanner

CLÁUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SUMINISTRO		
GJ-FO-010	VERSIÓN 1	FECHA DE EMISIÓN 15/01/2024

Naturaleza:	CONTRATO DE PRESTACIÓN. DE SERVICIOS	
Numero de contrato:	026	2025

Contratante:	EMPRESA PUBLICA DE MADRID "EMPUMADRID"
NIT:	901.255.451-1
Ordenador del Gasto o Representante Legal:	ALBEIRO RODRIGUEZ CASTILLO
Contratista:	FUNDACION DE FORMACION Y APOYO MUSICAL DE COLOMBIA
Identificación:	830137695-9
Modalidad de Contratación:	INVITACIÓN PRIVADA

CONSIDERACIONES PRELIMINARES DEL (A)S PARTES:	
1). Que conforme a lo presentado por el área técnica, administrativa y financiera, quien desarrolló los respectivos estudios y documentos previos en los cuales se establece la descripción de la necesidad a contratar y se justifica la misma, conforme a los parámetros establecidos para la selección de contratitsta a traves de invitación privada, se justificó la prestación del servicio y los suministros de los bienes, en estricta coordinación con las acciones necesarias para el cumplimiento de las metas y proyectos establecidos por la entidad, de una persona que cumpla con la idoneidad y criterios de selección señalados en los documentos precontractuales que hacen parte del proceso de contratación. 2) Que la presente contratación se enmarca con lo dispuesto por el artículo 8 del Acuerdo 003 de 2019 "Por el cual se adopta el manual interno de contratación de la "EMPRESA PÚBLICA DE MADRID", Capitulo III "Modalidades de Selección", Articulo 14. Invitación privada , En este caso, una vez transcurrido el proceso derecepción de propuestas se realizo verificación conforme a documento de certificación de idoneidad y experiencia, 3). Que para poder ejecutar de manera eficiente lo anterior, se requiere una persona natural o jurídica que realice el la prestación de servicio y suministro de elementos toda vez que la entidad no cuenta con la capacidad operativa o técnica para el mismo. 4). Que EL CONTRATISTA, presentó una propuesta adjuntando documentación, la cual fue encontrada satisfactoria e idónea para atender las necesidades de la entidad y adjuntó los documentos necesarios para la celebración del contrato. 5). Que con base en todo lo anterior, las partes firmantes delimitan el presente acuerdo de voluntades dentro de las siguientes clausulas;	
CLÁUSULAS ESPECÍFICAS O PARTICULARES:	
CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO	SELECCIONAR CONTRATISTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y SUMINISTRO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS CULTURALES Y SOCIALES EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CI-908-2025 CELEBRADO POR LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MADRID Y EMPUMADRID EN LA VIGENCIA 2025
CLÁUSULA SEGUNDA: - OBLIGACIONES	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA** 1. Ejecutar el objeto del contrato y desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas. 2. Desarrollar las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto contractual. 3. Colaborar con el municipio para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad. 4. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta la Empresa por medio del supervisor del contrato. 5. Custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 6. Abstenerse de acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

7. Mantener vigentes las condiciones del contrato.
8. Tener en cuenta las observaciones y correcciones del supervisor del contrato.
9. Garantizar la calidad durante la ejecución del contrato (idoneidad humana, moral y técnica).
10. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrollen en virtud del presente contrato, cuando ellos causen perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario) cuando ello hubiere lugar.
11. No hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la empresa, ni tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
12. Llevar a cabo los pagos de los aportes a los sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales (si hay lugar a ello), en los términos de la Ley 789 de 2002, el decreto 1703 de 2002, Ley 1122 de 2007 y demás normas concordantes.}
13. Las demás necesarias para el buen cumplimiento del contrato, y de acuerdo con la normatividad tanto interna como externa para la ejecución de contratos de esta naturaleza.

DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió de LA ENTIDAD, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
4. Al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés previsto en la Constitución y en la Ley. Igualmente, se obliga a dar aviso inmediato por escrito al Ordenador del Gasto y solicitar la terminación del contrato, en el evento que ocurra una causal sobreviniente de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés que impida la continuación de la ejecución del contrato.
5. Estar a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.
6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir de manera inmediata con las instrucciones impartidas por el supervisor, a fin de garantizar la adecuada ejecución de las obligaciones contractuales.
2. Elaborar los informes y suministrar evidencias fotográficas de los bienes entregados y adjuntar la documentación requerida para la verificación de las entregas, que respalden la radicación y pago de las cuentas de cobro y/o facturas parciales presentadas.
3. Asistir técnicamente en la correcta disposición final de los residuos de empaque y embalaje de insumos que no sean aprovechables ni comercializables, respetando la responsabilidad extendida de la empresa contratante.

4. Asegurar que los insumos entregados no presenten ningún tipo de contaminación, cumpliendo con las normas sanitarias aplicables y las especificaciones de calidad.
5. Suministrar insumos que cumplan con las condiciones de calidad y los requisitos mínimos exigidos en el proceso contractual y la propuesta presentada, garantizando que los productos sean nuevos y originales.
6. Garantizar que todos los bienes suministrados sean de primera mano y se encuentren en sus empaques originales de fábrica, prohibiendo el suministro de bienes usados, remanufacturados o con sellos abiertos.
7. Reemplazar, sin costo adicional, los elementos que no cumplan con las condiciones mínimas establecidas en el contrato.
8. Garantizar de que los buses cumplan con las normativas de seguridad y cuenten con las licencias de operación correspondientes, así como los documentos de operación del vehiculo y la empresa que lo suministra. Certificaciones de ministerio de transporte y demás que pueda requerir por reglamentación y normativa vigente en el territorio nacional.
9. Ofrecer transporte puntual y seguro para la totalidad de los pasajeros durante las rutas especificadas.
10. Asegurar que todos los productos con características de consumo o uso humano tengan una fecha de expiración mínima de seis meses a partir de la entrega con todas las obligaciones que, por ley o por la naturaleza del contrato, se incorporan al mismo de manera tácita.
11. Mantener actualizadas todas las garantías que amparan el contrato, en los términos acordados.
12. Acatar las instrucciones emitidas por el supervisor del contrato en cuanto a las condiciones de tiempo, modo y lugar de entrega de los bienes o servicios.
13. Asegurar el estricto cumplimiento de los protocolos de seguridad establecidos por el gobierno nacional, según la naturaleza de la actividad desarrollada en el marco del contrato.
14. Implementar medidas que aseguren el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, minimizando el impacto ecológico en la disposición de residuos y el uso de productos peligrosos.
15. Para el suministro de alimentación, el contratista deberá garantizar su manipulación bajo estándares de calidad, deberá contar con certificados de salubridad y manipulación de alimentos o los que hagan sus veces de conformidad con la normativa vigente para la naturaleza de la prestación de este servicio.
16. Los productos de consumo humano (alimentación), deben estar empacados conforme a las especificaciones descritas e el cuadro técnico, asi como contar con los distintivos mencionados como stickers y demás autorizados por el supervisor del contrato.
17. Asegurar la entrega de los refrigerios y almuerzos dentro del lugar y hora indicados por el supervisor del contrato, manteniendo los alimentos en condiciones adecuadas de temperatura y frescura.

	18. Coordinar el uso de los bienes suministrados para el desarrollo de eventos culturales como: baños portátiles y plantas eléctricas, entre otros, incluyendo su instalación y desinstalación, garantizando el adecuado funcionamiento durante los eventos. 19. Asegurar que todos los equipos de sonido, iluminación y estructuras estén correctamente instalados y operativos durante el evento, con personal técnico calificado (ingeniero de audio, técnico de iluminación, o los que se requieran técnicamente para el desarrollo de las actividades descritas. 20. Realizar los procesos de montaje y desmontaje de los sistemas de producción para los eventos garantizando que los mismos cumplan con las normas de seguridad exigidas por entidades competentes como, gestión de riesgo, defensa civil o quien haga sus veces en el territorio. 21. Garantizar que el personal involucrado en la ejecución del contrato esté adecuadamente capacitado para el manejo de los insumos y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
	OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD En virtud del contrato LA ENTIDAD se obliga a: 1. Pagar oportunamente al contratista en la forma establecida en la Cláusula forma de pago. 2. Suministrar de forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos del contrato. 3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO	El valor total del presente contrato es por la suma de MIL SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 1.075.200.000 M/CTE
CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO	La entidad pagará al contratista en pagos parciales, de acuerdo a los servicios prestados en dicho periodo, previa presentación de informe fotográfico presentado por el contratista, entrada al almacén (si aplica) y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Así mismo deberá acreditar se encuentra al día con el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema se Seguridad Social integral, así como los del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, SENA, Caja de Compensación cuando corresponda conforme lo establece el Artículo 23, Parágrafo 1, de la Ley 1150 de 2007 y Ley 1122 de 2007. Para el último pago se requerirá la suscripción del acta de liquidación firmada por el contratista y el supervisor del contrato. El contratista autorizará a la entidad, para que, por conducto de la dirección administrativa, se efectúen de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

CLÁUSULA QUINTA. - SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA	La supervisión por conducto de ALBEIRO RODRIGUEZ CASTILLO, titular del cargo de LA EMPRESA PUBLICA DE MADRID, o a quien este delegue, consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual, deberá realizar la evaluación y verificación del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones dentro del término de ejecución contractual pactado. Para tal efecto, se designa al titular del cargo, de conformidad y en el marco de lo establecido en el acuerdo No. 003 de febrero 8 de 2019 "Por medio del cual se adopta el Manual Interno de Contratación de la EMPRESA PUBLICA DE MADRID EMPUMADRID", quien además de las obligaciones establecidas en el Manual, tendrá las siguientes atribuciones: 1. Exigir al contratista la ejecución oportuna e idónea del objeto contratado. 2. Ejercer el control sobre el estricto cumplimiento de las obligaciones que contrae el contratista. 3. Certificar el cumplimiento del objeto contratado dentro de las condiciones exigidas. 4. Emitir concepto técnico y recomendación oportuna sobre la conveniencia de las prórrogas, suspensiones, adiciones o modificaciones, anexando todos los soportes que respalden tal solicitud. 5. Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato. 6. Llevar a cabo la gestión relacionada con la liquidación del contrato, solicitando al contratista la documentación requerida para ello. 7. Verificar el cumplimiento del pago de los aportes en salud y pensión por parte del contratista. 8. Exigir al contratista la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato y para ejercer de manera general. el control del cumplimiento del objeto contractual, así como también de las obligaciones del contratista. 9. Verificar directamente que el contratista cumpla con las condiciones de ejecución del contrato según los términos pactados, y requerir al contratista para que corrija los incumplimientos en los que incurra. 10. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes contratados cumplan con las características exigidas en el contrato. 11. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en el contrato los bienes y servicios que hayan sido objeto de contratación. 12. Verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que considere pertinentes, las condiciones de ejecución de los bienes y servicios que hayan sido contratados. 13. Reportar los incumplimientos y deficiencias observadas en la ejecución del contrato, a efectos de tornar las acciones legales pertinentes. 14. Vigilar y controlar que el contratista cumpla con las obligaciones para el normal desarrollo del contrato. 15. Comprobar el cumplimiento de las normas técnicas, profesionales o específicas sobre la materia del contrato. 16. Ejercer el control de calidad del objeto contratado, exigiendo el cumplimiento de normas, procedimientos, especificaciones y demás condiciones contratadas. 17. A copiar la documentación producida en la etapa precontractual que requiera, a fin de contar con el máximo de información sobre el origen del contrato. 18. Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la interventoría su cargo. 19. Verificar que existan los permisos y licencias necesarios para la ejecución del objeto contractual.

	PARÁGRAFO: La supervisión de las actividades derivadas del presente contrato, genera para el funcionario designado para ello la responsabilidad propia de este tipo de funciones. Por lo tanto, tiene el deber de actuar con la más absoluta diligencia y racionalidad en aras de proteger el patrimonio público.
CLÁUSULA SEXTA. - GARANTÍAS	El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de la Empresa Pública de Madrid, las garantías descritas en este numeral, ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN (Esta condición debe constar en la póliza o en una certificación anexa y se debe adjuntar el clausulado correspondiente al Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación) a nombre del oferente persona natural o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio, o su equivalente, establezca que la firma podrá identificarse con la sigla. En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución, el CONTRATISTA se obliga a modificar la garantía única. La Empresa Pública de Madrid, podrá solicitar directamente a la aseguradora la prórroga o modificación de la póliza a cargo del CONTRATISTA, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas. En todo caso, el CONTRATISTA deberá mantener vigente la Garantías, y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución, la Garantía Única de Cumplimiento deberá amparar los siguientes riesgos:
CLÁUSULA SÉPTIMA - CLÁUSULA DE INDEMNIDAD	El contratista mantendrá indemne a la entidad CONTRATANTE de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a

AMPARO	MARCA X (SI APLICA)	PORCENTAJE SEGÚN VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	X	15%	Plazo de ejecución del contrato y SEIS (6) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIOS	X	15%	Plazo de ejecución del contrato y SEIS (6) meses más.
CALIDAD DE LOS BIENES	X	15%	Plazo de ejecución del contrato y SEIS (6) meses más.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	X	5%	Plazo de ejecución del contrato y 3 años mas
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	X	200 S.M.M.L.V.	Plazo de ejecución del contrato y SEIS (6) meses más.

	personas o propiedades de terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o proveedores durante la ejecución de la prestación del servicio.
CLÁUSULA OCTAVA. - PROPIEDAD INTELECTUAL	Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones (Entre éstas también se contemplarán todos los documentos proyectados en desarrollo del objeto del contrato), información, mejoras y/o diseños, pertenecen a la entidad de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo el contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal no infringen ni vulnera los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualquier otro derecho legal o contractual de terceros.
CLÁUSULA NOVENA - COSTOS IMPUTABLES AL VALOR DEL CONTRATO	El contratista se obliga a asumir la totalidad de los costos que demande la preparación, ejecución, personal extra y demás actividades, gastos necesarios para el cumplimiento del presente contrato y su única remuneración será el valor pactado en la cláusula tercera.
CLÁUSULA DÉCIMA: PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del presente contrato será de (2) MESES Y OCHO (8) DIAS CALENDARIO, contados a partir del acta de inicio, sin superar el 30 de diciembre de 2025 La vigencia del contrato será la misma del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
CLÁUSULA UN DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN DEL CONTRATO	EL CONTRATISTA no podrá ceder el Contrato, ni subcontratar la ejecución del mismo a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, salvo autorización previa y expresa de LA EMPRESA, que podrá negarse a la cesión o subcontratación sin necesidad de motivación alguna, considerando el carácter intuitu personae del Contrato.
CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	Que en el presupuesto general actual vigencia fiscal 2025, existe Disponibilidad con No. **2024000155** por un valor de **1,075,200.00** la cual se anexa al presente clausulado.
CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES	El presente contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales de que tratan los artículos 20,21, y 22 del acuerdo Numero 003 de 2019
CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO Y REANUDACIÓN DEL CONTRATO	Por razones de caso fortuito o fuerza mayor, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.
CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO	El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al vencimiento del plazo de ejecución, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a tal hecho o a la fecha de ejecutoria del acto administrativo que ordene su terminación.
CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL	Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, esta será practicada directa y unilateralmente por la empresa púbica de Madrid y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición.
CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:	En el evento en que se llegasen a presentar diferencias o controversias entre las partes, con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, las partes acudirán al empleo de los mecanismos de solución de arreglo directo, transacción o conciliación.
CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD:	Cuando el incumplimiento de cualquiera de las partes sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con lo dispuesto en la ley, las partes quedarán exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato.

	PARÁGRAFO: LA EMPRESA no indemnizará ni compensará al CONTRATISTA por el acaecimiento de hechos que constituyan fuerza mayor o caso fortuito y que imposibiliten la ejecución del Contrato.
CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - DERECHOS DE AUTOR:	Los derechos patrimoniales de autor sobre los productos u obras que resulten del Contrato, son de LA EMPRESA. PARÁGRAFO: La edición o cualquier otra forma de reproducción, la traducción, arreglo o cualquier otra forma de adaptación, la inclusión en película cinematográfica, videograma, cinta video, fonograma, o cualquier otra forma de fijación, y la comunicación al público por cualquier procedimiento o medio, requerirá de la autorización expresa y escrita de LA EMPRESA.
CLÁUSULA VIGÉSIMA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	El contrato terminará por las siguientes causas: 1) La expiración del plazo pactado. 2) El mutuo acuerdo de las partes. 3) Por decisión judicial. 4) Por incumplimiento definitivo por parte del CONTRATISTA.
CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN:	El Contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: 1) Expedición del Registro Presupuestal. 2) Suscripción del acta de inicio cuando resulte aplicable.
CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIO:	Para todos los efectos legales y judiciales, se fija el Municipio de Madrid, Departamento de Cundinamarca.
CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	El contratista afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en el artículo 209 y 267 de la constitución política, el artículo 3 de la ley 489 de 1993; por su naturaleza jurídica y por su condición de competencia con el sector privado se someterá a las normas de derecho privado previstas en la legal. PARÁGRAFO: Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso 5º del artículo 122 de la Constitución Política, cuando se compruebe que el contratista ha incurrido en violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades, en sanción disciplinaria o que recae contra él sentencia judicial, renunciará a la ejecución de este contrato, por lo cual se terminará automáticamente en este evento, asumiendo la responsabilidad de reintegrar los valores que haya recibido la empresa.
CLÁUSULA VIGECIMA CUARTA: AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL	De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA deberá estar afiliado como cotizante, en forma independiente y directa, al sistema general de seguridad social. Esta situación y el pago de aportes a los mencionados sistemas serán requisito indispensable para proceder a efectuar los pagos pactados por parte de la entidad. PARÁGRAFO: De conformidad con lo establecido en el artículo 2º, literal A numeral 1 de la Ley 1562 de 2012, el contratista está obligado a afiliarse al sistema general de riesgos labores.
CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: MULTAS	EL CONTRATANTE pacta con el CONTRATISTA la imposición de multas, en caso que EL CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial respecto al cumplimiento de alguna o todas las obligaciones adquiridas en este contrato; por lo que EL CONTRATANTE, cobrará expidiendo previamente acto motivado que deberá contener las razones del incumplimiento, el valor estipulado como multa y fecha cierta de pago: el valor de la multa será el equivalente al cinco (5%) por ciento del valor no ejecutado del contrato, por cada día calendario de mora o incumplimiento parcial, pudiendo EL CONTRATANTE hacer efectiva, en la proporción pertinente la garantía de cumplimiento o descontando el valor de la multa del valor a pagar que se llegare a causar por la ejecución del contrato.

	PARÁGRAFO: Del acto que se eleve con ocasión de lo estipulado en la presente cláusula, se correrá traslado por cinco (5) días AL CONTRATISTA para que esta se pronuncie afirmando, negando o guardando silencio al respecto, casos estos en los cuales dependiendo del resultado cobrarán mérito ejecutivo si se ajustan a lo establecido por el Código General del Proceso. De igual manera será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administrativa, el incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA, ICBF si hay lugar a ello) de conformidad a lo establecido en la Ley 828 de 2003.
CLÁUSULA VIGECIMA OCTAVA: - DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Hacen parte integral del presente contrato, y como tal obligan jurídicamente a las partes, los siguientes documentos: 1. Los Estudios y documentos previos. 2. El certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Dirección administrativa. 3. Los presentados por el contratista en su propuesta. 4. La póliza única de cumplimiento si se solicita. 5. El registro presupuestal. 6. Los demás que se produzcan durante el desarrollo del mismo.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. 026 DE 2024

DATOS DEL CONTRATO

NOMBRE DEL CONTRATANTE:	"EMPRESA PÚBLICA DE MADRID "EMPUMADRID" NIT. 901255451-1
NOMBRE E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:	FUNDACION DE FORMACION Y APOYO MUSICAL DE COLOMBIA 830137695-9
OBJETO DEL CONTRATO:	SELECCIONAR CONTRATISTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y SUMINISTRO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS CULTURALES Y SOCIALES EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CI-908-2025 CELEBRADO POR LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MADRID Y EMPUMADRID EN LA VIGENCIA 2025
VALOR DEL CONTRATO:	El valor total del presente contrato es por la suma de MIL SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 1.075.200.000 M/CTE
FORMA DE PAGO:	La entidad pagará al contratista en pagos parciales, de acuerdo a los servicios prestados en dicho periodo, previa presentación de informe fotográfico presentado por el contratista, entrada al almacén (si aplica) y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Así mismo deberá acreditar se encuentra al día con el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema se Seguridad Social integral, así como los del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, SENA, Caja de Compensación cuando corresponda conforme lo establece el Artículo 23, Parágrafo 1, de la Ley 1150 de 2007 y Ley 1122 de 2007. Para el último pago se requerirá la suscripción del acta de liquidación firmada por el contratista y el supervisor del contrato. El contratista autorizará a la entidad, para que, por conducto de la dirección administrativa, se efectúen de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.
PLAZO DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución del presente contrato será (2) MESES Y OCHO (8) DIAS, contados a partir del acta de inicio, sin superar el 30 de diciembre de 2025. La vigencia del contrato será la misma del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Municipio Madrid Cundinamarca.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1. Cumplir de manera inmediata con las instrucciones impartidas por el supervisor, a fin de garantizar la adecuada ejecución de las obligaciones contractuales. 2. Elaborar los informes y suministrar evidencias fotográficas de los bienes entregados y adjuntar la documentación requerida para la verificación de las entregas, que respalden la radicación y pago de las cuentas de cobro y/o facturas parciales presentadas. 3. Asistir técnicamente en la correcta disposición final de los residuos de empaque y embalaje de insumos que no sean aprovechables ni comercializables, respetando la responsabilidad extendida de la empresa contratante. 4. Asegurar que los insumos entregados no presenten ningún tipo de contaminación, cumpliendo con las normas sanitarias aplicables y las especificaciones de calidad. 5. Suministrar insumos que cumplan con las condiciones de calidad y los requisitos mínimos exigidos en el proceso contractual y la propuesta presentada, garantizando que los productos sean nuevos y originales. 6. Garantizar que todos los bienes suministrados sean de primera mano y se encuentren en sus empaques originales de fábrica, prohibiendo el suministro de bienes usados, remanufacturados o con sellos abiertos. 7. Reemplazar, sin costo adicional, los elementos que no cumplan con las condiciones mínimas establecidas en el contrato. 8. Garantizar de que los buses cumplan con las normativas de seguridad y cuenten con las licencias de operación correspondientes, así como los documentos de operación del vehiculo y la empresa que lo suministra. Certificaciones de ministerio de transporte y demás que pueda requerir por reglamentación y normativa vigente en el territorio nacional.

9. Ofrecer transporte puntual y seguro para la totalidad de los pasajeros durante las rutas especificadas.
10. Asegurar que todos los productos con características de consumo o uso humano tengan una fecha de expiración mínima de seis meses a partir de la entrega con todas las obligaciones que, por ley o por la naturaleza del contrato, se incorporan al mismo de manera tácita.
11. Mantener actualizadas todas las garantías que amparan el contrato, en los términos acordados.
12. Acatar las instrucciones emitidas por el supervisor del contrato en cuanto a las condiciones de tiempo, modo y lugar de entrega de los bienes o servicios.
13. Asegurar el estricto cumplimiento de los protocolos de seguridad establecidos por el gobierno nacional, según la naturaleza de la actividad desarrollada en el marco del contrato.
14. Implementar medidas que aseguren el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, minimizando el impacto ecológico en la disposición de residuos y el uso de productos peligrosos.
15. Para el suministro de alimentación, el contratista deberá garantizar su manipulación bajo estándares de calidad, deberá contar con certificados de salubridad y manipulación de alimentos o los que hagan sus veces de conformidad con la normativa vigente para la naturaleza de la prestación de este servicio.
16. Los productos de consumo humano (alimentación), deben estar empacados conforme a las especificaciones descritas e el cuadro técnico, asi como contar con los distintivos mencionados como stickers y demás autorizados por el supervisor del contrato.
17. Asegurar la entrega de los refrigerios y almuerzos dentro del lugar y hora indicados por el supervisor del contrato, manteniendo los alimentos en condiciones adecuadas de temperatura y frescura.
18. Coordinar el uso de los bienes suministrados para el desarrollo de eventos culturales como: baños portátiles y plantas eléctricas, entre otros, incluyendo su instalación y desinstalación, garantizando el adecuado funcionamiento durante los eventos.
19. Asegurar que todos los equipos de sonido, iluminación y estructuras estén correctamente instalados y operativos durante el evento, con personal técnico calificado (ingeniero de audio, técnico de iluminación, o los que se requieran técnicamente para el desarrollo de las actividades descritas.
20. Realizar los procesos de montaje y desmontaje de los sistemas de producción para los eventos garantizando que los mismos cumplan con las normas de seguridad exigidas por entidades competentes como, gestión de riesgo, defensa civil o quien haga sus veces en el territorio.
21. Garantizar que el personal involucrado en la ejecución del contrato esté adecuadamente capacitado para el manejo de los insumos y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

DESCRIPCIÓN TECNICA DE LOS SERVICIOS Y BIENES

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	VALOR UNITARIO CON IVA (si aplica)
	ALQUILER TARIMAS			
1	Alquiler tarima certificada y/o aprobada por entidades pertinentes como (bomberos , Defensa Civil entre otros) de 12x6 mts x 0.80mts de altura, piso en madera, con escalera, faldón color negro y su estructura correspondiente mas techo poligonal de color blanco con paredes laterales y pared trasera, o incluido su respectivo techo **Incluye:** Montaje, desmontaje y transporte a la hora y lugar que el supervisor lo determine dentro del perímetro del municipio de Madrid.	DÍA	1	$ 13,069,056.00
	ALQUILER SONIDO			
1	Alquiler por día de: Seis (06) cabinas activas NX750, Amplificador integrado de 1600w (programa de 750w) pico máximo de spl 133 dB (127dB continuos) Dos (02) monitores NX750, Amplificador integrado de 1600w (programa de 750w) pico máximo de spl 133 dB (127dB continuos) Dos (2) bajos de 18" SENCILLOS PARA SIDE FILLMS Una (1) PLANTA PARA BAJOS, 14.000W, Una (01) Consola digital de 16 canales, Un (1) DBX260, procesador, Cuatro (4) MICROFONOS INALAMBRICO G4, Cuatro (04)MICROFONOS SM 57 BETA PARA INSTRUMENTOS, Cuatro (04) MICROFONOS SM 58 BETA PARA VOZ,	DÍA	1	$ 7,485,004.80

			Cinco (05) CAJAS DE PASO,			
			Un (1) DITRIBUIDOR DE CORRIENTE, Cometida de tres fases un neutro para todo el sistema de sonido e iluminación, parciales de corriente # 8 y # 10 certificadas, bocadillos de corriente en 4 puntos dentro de tarima,			
			Técnicos de sonido necesario para el funcionamiento.			
			Ingeniero de sonido.			
			Incluye: Montaje, desmontaje y transporte a la hora y lugar que el supervisor lo determine dentro del perímetro del municipio de Madrid.			
		2	Alquiler por un día de:	DÍA	1	$ 4,514,764.80
			Cuatro (04) ARRAY RCF HLD 20A. Potencia de 1.400 watts y límite de 700 watts rms, spl máximo de 135 DB dos (2) altavoces de graves de 10" , una (1) bocina de compresión de 3", sección de entrada con control DSP y memorias seleccionables,			
			Dos (02) SUB- WOORFER DE 18" DOBLES DB SB 30, Respuesta frecuente 30-120 hz, + /-3 db nivel máximo spl 141 dB dsp, conductor 2x18",			
			Una (1) consola BEHRIGER X32, o ALLEN &HEAT SQ7, o YAMAHA LS9 1 1,			
			Un (1) DBX260, procesador			
			Cuatro (04) monitores NX750, Amplificador integrado de 1600w (programa de 750w) pico máximo de spl 133 dB (127dB continuos)			
			Una (1) PLANTA PARA BAJOS, 14.000W,			
			Cuatro (4) MICROFONOS INALAMBRICOS G4,			
			Un (01) KIT DE PERCUSIÓN SM 52 Y 81 LINEA BETA,			
			Cuatro (04)MICROFONOS SM 57 BETA PARA INSTRUMENTOS,			
			Cuatro (04) MICROFONOS SM 58 BETA PARA VOZ,			
			Cinco (05) CAJAS DE PASO,			
			Un (1) DITRIBUIDOR DE CORRIENTE, Cometida de tres fases un neutro para todo el sistema de sonido e iluminación, parciales de corriente # 8 y # 10 certificadas, bocadillos de corriente en 4 puntos dentro de tarima,			
			Técnicos de sonido necesario para el funcionamiento.			
			Ingeniero de sonido.			
			(Array colgado en puente de jinas y truss de 12 metros de ancho por 5 metros de alto)			
			Incluye: Montaje, desmontaje y transporte a la hora y lugar que el supervisor lo determine dentro del perímetro del municipio de Madrid.			
		3	Alquiler por un día de:	DÍA	1	$ 4,871,193.60
			Dos (02) amplificadores de guitarra, cabina cabezote de minimo 120 watts de potencia			
			Un (01) amplificador de bajo, en combo, minimo de 120 watts de potencia			
			Una (01) bateria 5 piezas, incluye base para hit - hat, crash, ride y una base adicional de platillo, pedal sencillo, pedal doble y juego de platos (Hit Hat, crash y ride)			
			Tres (03) cajas de paso			
			Incluye: Montaje, desmontaje y transporte a la hora y lugar que el supervisor lo determine dentro del perímetro del municipio de Madrid.			

4	12 cabinas line array activas de doble parlante de 10 pulgadas, 1 driver y difusor, mínimo 135dv de presión de 700 a 1.600W, 4 Subwoofers activos (Mínimo 141 dv cada uno) con potencia entre 2.0000W y 3.000W, Puente estructural en aluminio de 12 mts de largo * 6 mts de alto, 4 Monitores de piso tipo cuña (De 700 a 1.000W cada uno) con parlante de 12 pulgadas, 2 cabinas activas de Side Fill doble parlante de 15 pulgadas (**Mínimo** 137dv cada una) , 1 computador portátil, 2 trípodes para cabinas, 1 consola análoga de 32 canales, 8 micrófono inalámbrico de voz de mano, 6 Micrófonos alámbricos de voz, 6 Micrófonos alámbricos de instrumento, 1 kit de microfonos para bateria, 4 Cajas directas, 16 trípode para micrófono, 2 operario de montaje, 1 ingeniero de audio, 1 Tecnico de audio, 1 Distribuidor de corriente con cable No. 8 a 3 fases, de mínimo 50 mts, Cableado eléctrico y de audio para funcionamiento de equipos Y 1 Cable RCA Plu 1/8. Incluye: Montaje, desmontaje y transporte a la hora y lugar que el supervisor lo determine dentro del perímetro del municipio de Madrid.	DÍA	1	$ 12,475,008.00
5	Escenarios, Acustico, Montaje, Desmontaje Y Operacion De Sonido Tipo 4, De 30.000 Wattios Compuesto Por - Una Consola Digital De 32 Canales , 12 Cabinas Line Array Ttl 33a, 4 Sub Bajos , Cableado De Señal Y Corriente Necesario Y 4 Monitores De Piso, 2 Side Fill (2 Sub Bajos Tts 28 A , 6 Cabinas Ttl 33a) Puente Estructura En Alumnio, Para Elevar Cabinas.	DIA	1	$ 5,760,000.00
6	16 cabinas line array activas de doble parlante de 10 pulgadas, 1 driver y difusor, mínimo 135dv de presión de 700 a 1.600W, 6 Subwoofers activos (Mínimo 141 dv cada uno) con potencia entre 2.0000W y 3.000W, Puente estructural en aluminio de 12 mts de largo * 6 mts de alto, 4 Monitores de piso tipo cuña (De 700 a 1.000W cada uno) con parlante de 12 pulgadas, 4 cabinas activas de Side Fill doble parlante de 15 pulgadas (Mínimo 137dv cada una) , 1 computador portátil, 2 trípodes para cabinas, 2 consolas digitales de 32 canales ubicadas una junto al escenario y otra frente al escenario a 30 mtrs , 8 micrófono inalámbrico de voz de mano, 6 Micrófonos alámbricos de voz, 6 Micrófonos alámbricos de instrumento, 1 kit de microfonos para bateria, 4 Cajas directas, 16 trípode para micrófono, 2 operario de montaje, 1 ingeniero de audio, 1 Snake con splitter de 32 canales x 50 metros, 1 Tecnico de audio, 1 Distribuidor de corriente con cable No. 8 a 3 fases, de mínimo 50 mts, Cableado eléctrico y de audio para funcionamiento de equipos Y 1 Cable RCA Plu 1/8. Incluye montaje, desmontaje y transporte a la hora y lugar que el supervisor lo determine dentro del perímetro del municipio de Madrid.	DÍA	1	$ 14,257,152.00
7	Alquiler, instalación y desinstalación de sonido completo que incluya: - Array 20A. Potencia de 1.400 watts y límite de 700 watts rms, spl máximo de 135 DB 2 altavoces de graves de 10", 1 bocina de compresión de 3", sección de entrada con control DSP y memorias seleccionables. - SUB-WOOFER de 18" sencillos DB TEHCNOLIGIES SB 30, Respuesta frecuente 30-120 hz, + /-3 db nivel máximo spl 141 dB dsp, conductor 2x18". - Consola digital X32, DE 32 canales 16 envíos. - Dbx 260, procesador. - Monitor NX750, amplificador integrado de 1600w (programa de 750w) pico máximo de spl 133 dB (127dB continuos). - Microfoneria inalámbrica SM 58 beta. - Microfoneria 52, 58, 57. - Computador portátil.	HORA	1	$ 2,970,240.00
8	Escenarios, Acustico, Montaje, Desmontaje Y Operacion De Sonido Tipo 3, De 12.000 Wattios Compuesto Por - Una Consola Digital De 16 Canales , 6 Cabinas Line Array, 2 Sub Bajos , Cableado De Señal Y Corriente Necesario Y Dos Monitores De Piso.	HORA	1	$ 3,264,000.00
9	Acustico, Montaje, Desmontaje Y Operacion De Sonido Tipo 1, De 3.000 Wattios Compuesto Por: 2 Cabinas Ttl 33a De 1.500 Wattios, 1 Consola De 16 Canales, 4 Microfonos, 4 Bases Para Microfono, 4 Cablas Para Microfono, 2 Tripodes Para Cabinas, Cables De Señal Y Corriente, Reproductor De Musica Y Operador Tecnico.	HORA	1	$ 2,496,000.00

	Sistemas de Iluminación				
	-				
1	Sistema de iluminación: 1 consola digital de luces avolait pear 2012, 6 cabezas móviles sharpy, 4 cabezas móviles wash, 18 pares led de 3 watts, 5 minibrutos, 2 atomic, 12 optipares, dimers.Incluye: Montaje, desmontaje y transporte a la hora y lugar que el supervisor lo determine dentro del perímetro del municipio de Madrid.	DÍA	1	$ 7,366,195.20
2	Alquiler, instalación y desinstalación de luces de ambientación para el escenario del evento que incluya mínimo: - Cabezas móviles beam 7R 230 pro line - Cabezas móviles spot hibridas 330 - Par led de 16 wts LP001 - Consola digital para luces DMX - Cámara de humo con control	HORA	1	$ 6,653,337.60
	SISTEMA DE VISUALIZACIÓN				
	-				
1	1 Pantalla led PICH 3,9, de 4*3 mts colgada en puente estructural tipo exterior, con el personal necesario para su funcionamiento. Incluye: Montaje, desmontaje y transporte a la hora y lugar que el supervisor lo determine dentro del perímetro del municipio de Madrid.	DÍA	1	$ 6,534,528.00
2	Pantalla Led De 4m X 2m Picth 3.9 Sonido Compuesto Por Una Consola Digital De 16 Canales, 4 Cabinas Line Array Ttl 33a, 2 Sub Bajos Tts 28 De 2.000 Wattios Cada Uno	DIA	1	$ 7,680,000.00
3	1 Pantalla led PICH 3,9, de 4*3 mts colgada en puente estructural tipo interior, con el personal necesario para su funcionamiento. Incluye: Montaje, desmontaje y transporte a la hora y lugar que el supervisor lo determine dentro del perímetro del municipio de Madrid.	DÍA	1	$ 6,534,528.00
	ALQUILER DE PLANTA ELÉCTRICA Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS.				
	-				
1	Planta eléctrica de 75 kva trifásica de 120/208 v 50-60 hz	TURNO 12 HORAS	1	$ 2,138,572.80
2	Planta eléctrica de 100 kva trifásica de 120/208 v 50-60 hz	TURNO 12 HORAS	1	$ 2,970,240.00
3	Planta eléctrica 150 kva trifásica de 120/208 v 50-60 hz	TURNO 12 HORAS	1	$ 3,801,907.20
4	Planta eléctrica de 200 kva trifásica de 120/208 v 50-60 hz	TURNO 12 HORAS	1	$ 4,752,384.00
5	Alquiler de Gabinete tipo exterior IP 65 con Tablero Eléctrico trifásico de 18 circuitos con espacio para Totalizador para derivación de conexiones eléctricas	DIA	1	$ 2,138,572.80
6	Alquiler Extensión Eléctrica Trifásica, encauchetado 5 hilos (3F+N+T) 200m de longitud, calibre No 2	DIA	1	$ 712,857.60
7	Instalación de punto de energía para conexión de aparatos electrónicos, que incluya acompañamiento de mínimo un técnico electricista debidamente certificado, que garantice la permanente conexión de energía y que esté presente antes de iniciar y durante el evento.	DIA	1	$ 519,168.00
	ALQUILER BACKLINE BASICO (por día de evento)				
	-				
1	1 BATERIA FULL – 5 piezas (marca reconocida de 24", cuatro (4) toms de 10", 13", 14", 16", un (1) pedal, una (1) base HI-HAT, ocho (8) stad para platillo, una (1) sill, una (1) base de redoblante, un redoblante de 14".	DIA	1	$ 1,900,953.60
2	1 SET DE PLATILLOS COMPLETOS (marca reconocida) así: Un (1) ride de 20", un (1) HIT-HAT 14", dos (2) china 20", dos (2) crash 16", dos (2) crash 18", dos (2) splash 10".	DIA	1	$ 570,286.08

3	PERCUSION – (marca reconocida) así: Tres (3) congas (CONGA, TUMBA, QUINTO) timbal, bongo, mesa de percusión, set de toys.	DIA	1	$ 689,095.68
4	EQUIPO DE BAJO – Un equipo de bajo con cabezote – marca reconocida, Una (1) cabina 8x10.	DIA	1	$ 594,048.00
5	AMPLIFICADORES DE GUITARRA (COMBO) – dos amplificadores de guitarra con sus cabezotes (marca reconocida).	DIA	1	$ 403,952.64
6	TECLADOS - Piano de tecla pesada.	DIA	1	$ 831,667.20
7	STANDS Y BASES – Stand de guitarra, plexing glass.	DIA	1	$ 326,726.40
	ALQUILER CARPAS, SILLAS Y OTROS			
1	Alquiler Silla blanca plástica para adultos con espaldar, sin brazos, se entregan a la hora y lugar que el supervisor lo determine dentro del perímetro del municipio de Madrid.	DÍA	1	$ 3,564.48
2	Alquiler de mesa de forma rectangular de 1,80 metros x 0,70 metros, ubicados a la hora y lugar que el supervisor lo determine dentro del perímetro del municipio de Madrid.	DÍA	1	$ 59,404.80
3	Alquiler de mesas blancas plásticas de 4 puestos cada una, de medidas como mínimo de 72cms de ancho, 72cms de largo y 72 cms de alto que incluya arme, desarme y ubicación de las mismas en el lugar del evento que erá en el municipio de Madrid, Cundinamarca de acuerdo con la indicación del supervisor del contrato.	DÍA	1	$ 35,642.88
4	Alquiler de mantel de mesa de forma rectangular de 1,80 metros x 0,70 metros. Ubicados a la hora y lugar que el supervisor lo determine dentro del perímetro del municipio de Madrid.	DÍA	1	$ 28,513.92
5	Alquiler de Carpa inflable con medida estándar mínimo de 10mts x 10mts , deberá ser instalado en el lugar que el supervisor requiera en la jurisdicción del municipio de Madrid y deberá ser operado por una persona designada por el contratista.	DIA	1	$ 5,940,480.00
6	Alquiler de carpas tipo hangar de 12 x 6 mts. Fondo con laterales y tapa en lona completamente impermeables, Incluye: Montaje, desmontaje y transporte a la hora y lugar que el supervisor lo determine dentro del perímetro del municipio de Madrid.	DÍA	1	$ 4,158,336.00
7	Alquiler carpas de 2 x 2 mts. Fondo con laterales completamente impermeable, Incluye: Montaje, desmontaje y transporte a la hora y lugar que el supervisor lo determine dentro del perímetro del municipio de Madrid.	DÍA	1	$ 403,952.64
8	Alquiler carpas de 4 x 4 mts. Fondo con laterales completamente impermeable, Incluye: Montaje, desmontaje y transporte a la hora y lugar que el supervisor lo determine dentro del perímetro del municipio de Madrid.	DÍA	1	$ 534,643.20
9	Alquiler carpas de 6 x 6 mts. Fondo con laterales completamente impermeable, Incluye: Montaje, desmontaje y transporte a la hora y lugar que el supervisor lo determine dentro del perímetro del municipio de Madrid.	DÍA	1	$ 807,905.28
10	Alquiler de salón para eventos capacidad mínima para 150 personas en el municipio de Madrid zona urbana	DÍA	1	$ 2,376,192.00

11	Alquiler de salón para eventos capacidad mínima para 200 personas en el municipio de Madrid zona urbana	DÍA	1	$ 2,970,240.00
12	Alquiler de salón para eventos capacidad mínima para 500 personas en el municipio de Madrid zona urbana	DÍA	1	$ 5,702,860.80
13	Alquiler de salón para eventos capacidad mínima para 1000 personas en el municipio de Madrid zona urbana	DÍA	1	$ 9,504,768.00
14	Alquiler de salón para eventos capacidad mínima para 100 personas en el municipio de Madrid zona rural incluido juegos tradicionales (tejo-rana - bolirana)	DÍA	1	$ 1,782,144.00
15	Alquiler de salón para eventos capacidad mínima para 200 personas en el municipio de Madrid zona rural incluido juegos tradicionales (tejo-rana - bolirana)	DÍA	1	$ 2,376,192.00
16	Alquiler de salón para eventos capacidad mínima para 500 personas en el municipio de Madrid zona rural incluido juegos tradicionales (tejo-rana - bolirana)	DÍA	1	$ 5,108,812.80
17	Alquiler Bandera protocolo de (2mx4m)	UNIDAD	1	$ 594,048.00
18	Alquiler Bandera protocolo de (2,50mx8m)	UNIDAD	1	$ 712,857.60
19	Arreglo floral de forma rectangular de 1m x 10cm con flores a elección del supervisor	UNIDAD	1	$ 261,381.12
20	Arreglo floral de forma circular de 50 cm con flores a elección del supervisor	UNIDAD	1	$ 172,273.92
21	Arreglo floral tipo centro de mesa, forma circular de 15 cm con flores a elección del supervisor	UNIDAD	1	$ 95,047.68
22	Arreglos florales de altura mínima de 30 cms y de largo mínimo de 50 cms, con flores y follaje seleccionados por el supervisor del contrato de acuerdo con la propuesta de mínimo tres opciones presentadas por el contratista.	UNIDAD	1	$ 237,619.20
23	Arreglo en globo (globoflexia) en forma de Arco diamétro de 2m	UNIDAD	1	$ 831,667.20
24	Arreglo en globo (globoflexia) en forma Lineal diamétro de 2m	UNIDAD	1	$ 712,857.60
25	Estiba de madera tipo pino o similar. Medidas: 120cm x 80cm x 15cm	UNIDAD	1	$ 26,137.92
26	Paca de Heno	UNIDAD	1	$ 21,385.92
27	60 paquetes De bombas referencia R12 marca sempertex Colores 20 paquetes blancos 20 paquetes verdes oliva 20 paquetes amarillo Colores de la bandera de madrid Cundinamarca 20 rollos de nailon o hilo de pescar grueso	GLOBAL	1	$ 1,639,572.48

ALQUILER DE BAÑO

-
-

1	Alquiler de baño portátil. Baño portátil equipado con una bomba de pie de recirculación, un tanque de residuos, urinario y soporte de rollo de papel. Depósito grande de 238 litros con sistema de descarga de recirculación de la bomba de pie. Incluye: Personal para el funcionamiento, montaje, desmontaje y transporte a la hora y lugar que el supervisor lo determine dentro del perímetro del municipio de Madrid.	DÍA	1	$ 534,643.20
	ALQUILER DE VALLAS			
1	Alquiler de Vallas divisorias o contención de metal Tipo concierto para eventos 2 metros x 1,5 metros Incluye: Montaje, desmontaje y transporte a la hora y lugar que el supervisor lo determine dentro del perímetro del municipio de Madrid.	DÍA	1	$ 23,761.92
2	Alquiler Montaje Y Desmontaje Muros De Contencion Panel Marco Metalico Frontal En Quintuplex O Lamina Perforada Y Base Con Marco Metalico Y Pie De Amigo Metalico Altura Total 1,30m X 1m Incluye Transporte	DIA	1	$ 6,336,000.00
	ALQUILER DE FOTOCABINA Y TRAJES			
1	Alquiler de foto cabinas las cuales deberán realizar la toma de fotos ilimitadas tipo postal deberán contener como mínimo tres momentos; las fotografías deberán ser en impresión instantánea en papel de fotografía de alta calidad y deberán contener como mínimo logo de la administración municipal, del Alcaldía Madrid municipal y publicidad del evento. Se deberá realizar la entrega digital del material fotográfico recolectado en el marco del evento. El diseño deberá ser aprobado por el supervisor.	DÍA	1	$ 807,905.28
2	Alquiler De Trajes Para Disfrases De Personajes De Peliculas	UNIDAD	50	$ 125,042.88
	TRANSPORTE			
	Transporte carga			
1	Transporte para carga pequeña dentro del municipio, camioneta de platón , valor por trayecto	Unidad	1	$ 199,680.00
2	Transporte para carga de más de una tonelada dentro del municipio furgón , valor por trayecto	Unidad	1	$ 449,280.00
3	Transporte para carga más de dos toneladas, dentro del municipio , valor por trayecto	Unidad	1	$ 599,040.00
4	Transporte para carga pesada, desde la ciudad de bogata al municipio , valor por el trayecto	Unidad	1	$ 998,400.00
5	servicio de transporte tipo Tractor clásico para evento puesto en sitio (ida y vuelta)	Día	1	$ 1,198,080.00
6	Alquiler Camión tipo grúa con cama baja estándar de carga y descargue por si sola para transporte de Maquinaría Agrícola (Tractores clásicos de colección) dentro del perímetro del municipio de Madrid.	Trayecto	1	$ 698,880.00
	Transporte de Pasajeros para la ejecución de actividades y eventos.			
1	Transporte de pasajeros de la zona rural de Madrid a zona urbana o viceversa. Bus de 40 pasajeros (ida y regreso)	Unidad	1	$ 784,143.36
2	Transporte de pasajeros de la zona rural de Madrid a zona urbana o viceversa. Busetas de 29 pasajeros (ida y regreso)	Unidad	1	$ 668,129.28

3	Transporte de pasajeros de la zona rural de Madrid a zona urbana o viceversa. Micro- bus de 10 pasajeros (ida y regreso)	Unidad	1	$ 553,512.96
4	Transporte de pasajeros de Bogotá a Madrid o viceversa. Bus de 40 pasajeros (ida y regreso)	Unidad	1	$ 1,794,723.84
5	Transporte de pasajeros de Bogotá a Madrid o viceversa. Busetas de 29 pasajeros (ida y regreso)	Unidad	1	$ 1,464,852.48
6	Transporte de pasajeros de Bogotá a Madrid o viceversa Micro- bus de 10 pasajeros (ida y regreso)	Unidad	1	$ 922,521.60
7	Transporte de pasajeros dentro de la zona rural de Madrid. Bus de 40 pasajeros (ida y regreso)	Unidad	1	$ 784,143.36
8	Transporte de pasajeros dentro de la zona rural de Madrid. Busetas de 29 pasajeros (ida y regreso)	Unidad	1	$ 668,129.28
9	Transporte de pasajeros dentro de la zona rural de Madrid. Micro- bus de 10 pasajeros (ida y regreso)	Unidad	1	$ 553,512.96
10	Transporte de pasajeros dentro de la zona urbana de Madrid. Bus de 40 pasajeros (ida y regreso)	Unidad	1	$ 665,333.76
11	Transporte de pasajeros dentro de la zona urbana de Madrid. Busetas de 29 pasajeros (ida y regreso)	Unidad	1	$ 557,706.24
12	Transporte de pasajeros dentro de la zona urbana de Madrid. Micro- bus de 18 pasajeros (ida y regreso)	Unidad	1	$ 445,885.44
13	Traslado por carretera de terminal de transporte Bogotá a hotel Ibagué-Neiva-Huila (ida y regreso)	UNIDAD	1	$ 594,048.00
	CONFERENCISTAS Y APOYO LOGÍSTICO			
1	**Apoyo logístico:** Persona en logística de eventos, para el apoyo de montaje, desmontaje y demás requerimientos necesarios en los diferentes eventos acordados con el supervisor del contrato.	Turno 8 horas	1	$ 269,568.00
2	**Apoyo logístico:** Persona con servicio de atención a mesa para logística de eventos, para el apoyo de montaje, desmontaje y demás requerimientos necesarios en los diferentes eventos acordados con el supervisor del contrato.	Hora	1	$ 97,044.48
3	**Mesero** uniformado que esté presente desde el inicio del evento hasta su finalización.	Turno 4 horas	1	$ 161,740.80
4	**Ambulancia:** Ambulancia medicalizada con disponibilidad en el sitio y horario definido por el supervisor del contrato para el apoyo y soporte a las posibles emergencias que se puedan presentar dentro de los eventos y demás actividades masivas realizadas, debe contar con el personal necesario para su funcionamiento.	Turno 12 horas	1	$ 3,594,240.00
5	**Presentador**: comunicador social con dos años (2) de experiencia en la presentación de eventos para los diferentes eventos organizados por el Alcaldía Madrid.	Turno 6 horas	1	$ 778,752.00
6	**Animador**: técnico en organización de eventos encargado de manejar los estados de ánimo de los asistentes al evento por medio de estrategias dinámicas de integración.	Turno 8 horas	1	$ 830,668.80

	7	Alquiler De Un Espacio Físico En Un Perimetro No Mayor A 20 Km Del Parque Principal De Madrid, Adecuado Para La Realización De Eventos Sociales, Culturales, Empresariales O Institucionales Con Capacidad Máxima Para 600 Personas, En Un Área Mínima De 500 A 600 M² Libres De Obstáculos, Con Accesos Principales Y Salidas De Emergencia, Baños Diferenciados Y Áreas De Apoyo; La Infraestructura Incluye Piso Resistente, Iluminación General, Energía Eléctrica Mínima De 30 Kva, Ventilación O Aire Acondicionado, Parqueadero Para Al Menos 40 Vehículos, Zonas De Carga Y Descarga, Además De Cumplir Con Normas De Seguridad Industrial, Señalización, Equipos De Emergencia Y Uso De Suelos.	DIA	1	$ 4,800,000.00
	8	Cargo: Coordinador De Producción Formacion Academica: Ingeniero Industrial, Administrador De Empresas O Carreras Afines. Experiencia: Acreditar Como Mínimo 3 Años A Partir De La Obtención Del Titulo % De Dedicacion: 100% En La Ejecución Del Presente Proceso	Honorario Mensual	1	$ 4,800,000.00
	8	Conferencista de talla nacional, profesional en el área de cultura organizacional o similares, con más de 2 años de experiencia en al área mencionada anteriormente, que cuenta con experiencia en temas de sensibilización, identidad, transformaciones culturales	Hora	1	$ 5,191,680.00
		ALIMENTACIÓN			
	1	**Refrigerio 1:** "Un (1) Jugo en caja de 200 ml, un (1) sándwich de jamón de 250gr, compuesto por dos tajadas de pan, tajada de jamón, lonja de queso doble crema, envuelto con papel encerado apto para alimentos, una porción de fruta de 150gr y un caramelo blando masticable sabor frutal de 4gr. Empacado con servilleta en bolsa plástica con cierre hermético, la bolsa debe tener adherido un Stiker en vinilo blanco brillante de 7x8cm con el diseño otorgado por el supervisor . Debe ser entregado en el lugar indicado por el supervisor."	UNIDAD	1	$ 10,765.60
	2	**Refrigerio 2:** "Hamburguesa con su respectivo pan, carne de hamburguesa de res de 120 gr, una tajada de queso y vegetales; gaseosa de 330 ml, estos alimentos deben ser suministrados en empaque individual (caja) que incluye dos servilletas para cada persona"	UNIDAD	1	$ 24,931.40
	3	**Refrigerio 3:** "Pastel de pollo 150 gramos, jugo en botella de 400 ml y chocolatina pequeña, estos alimentos deben ser suministrados en empaque individual (caja) que incluye dos servilletas para cada persona"	UNIDAD	1	$ 11,899.67
	4	**Refrigerio 4:** "Una leche achocolatada en caja de 250ml, un (1) croasán de jamón y queso de 250gr, envuelto con papel encerado apto para alimentos, una fruta de 125gr y 1 caramelo masticable con sabor a fruta. Empacado con servilleta en bolsa plástica con cierre hermético, la bolsa debe tener adherido un Stiker en vinilo blanco brillante de 7x8cm con el diseño otorgado por el supervisor. Debe ser entregado en el lugar indicado por el supervisor."	UNIDAD	1	$ 11,332.64

5	**Refrigerio 5:** Compuesto por: pastel de pollo o croisant de queso con jamón de 100 gramos envuelto en papel decorativo, 1 paquete de papas de 250 gr y 1 fruta (manzana - pera - durazno) jugo en caja tetrapak de 200 ml y chocolatina de 12 gramos. Refrigerio empacado en bolsa de papel kraft de 115 gramos biodegradable, con manilla trenzada color natural tamaño de ancho: 20 cm - alto: 25 - fuelle: 12 cm	UNIDAD	1	$ 13,598.76
6	**Refrigerio 6**: Compuesto por: pastel de pollo o croisant de queso con jamón de 100 gramos envuelto en papel decorativo o sandwiche de pollo de 100 gramos envuelto en papel decorativo o sadwich de jamón, 1 paquete de papas de 250 gr y 1 fruta (manzana - pera - durazno) jugo en caja tetrapak de 200 ml y chocolatina de 12 gramos. Refrigerio empacado en caja de cartón para kits de comidas.	UNIDAD	1	$ 18,699.05
7	**Desayuno 1:** Jugo de naranja 250 ml, bebida caliente chocolate o café 100ml, tamal 200 gr, pan 20gr.	UNIDAD	1	$ 21,532.21
8	**Desayuno 2:** Caldo con costilla (300ml) - bandeja con arroz (100gr), carne asada o huevos al gusto (200gr) - patacón o arepas (100gr) - jugo de fruta (250ml), café o chocolate (200ml).	UNIDAD	1	$ 20,399.16
9	**Almuerzo 1**: Sopa del día (300ml), bandeja con arroz (100gr), principio (100gr), proteína (200gr), papa o yuca (100gr) y ensalada (100gr), jugo de frutas (250ml).	UNIDAD	1	$ 23,798.34
9	**Almuerzo 2:** 1/4 de pollo al horno (pierna - pernil), papa salada (50gr), dos arepas (30gr) y plátano (50gr) (Gaseosa personalizada con logos de la administración municipal en botella de 250ml).	UNIDAD	1	$ 16,998.96
10	**Almuerzo 3:** 1/4 de pollo a la broaster (pierna - pernil), papa salada o francesa (50gr), dos arepas (30gr) y plátano (50gr) (gaseosa o jugo en botella de 250ml).empacado en caja Kraft.	UNIDAD	1	$ 17,146.26
11	**Almuerzo 4:** Plato de lechona (330gr) Empacada en recipiente de material biodegradable y/o reciclable acto para alimentos, con su respectiva servilleta , cubierto , estos platos deberán ser probados y aceptados por personal con experiencia de la secretaria y debe llevar el registro de aprobación del personal que lo sirve que debe tener la certificación de manejo de alimentos vigente	UNIDAD	1	$ 17,146.26
12	**Almuerzo 5:** Bandeja o plato servido de material biodegradable y/o reciclable acto para alimentos tipo parrillada que deberá incluir una variedad de tres proteínas entre carne de res, carne de cerdo y pollo de 120 gr cada una, tipo de preparación de la carne a la plancha o asada, 1 embutido (Chorizo de 20gr), también deberá contener porción de harinas, entre ellas incluir 2 porciones variadas entre papa al horno y plátano al horno de 120 gr entre las dos harinas. Bebida fría (jugo natural o limonada de 330 ml) y porción de guacamole de 10 gr.	UNIDAD	1	$ 46,463.62
13	**Almuerzo 6: PROTEINA**: 120g cocido o a la plancha: Res, Pollo, Cerdo o pescado) HARINAS: 2 porciones variadas (100g c/u). CEREAL: 1 porción (100 g): PRINCIPIO: (100 G): LEGUMBRE O VERDURAS LIQUIDO ENERGETICO 1 PORCION. Servido en material biodegradable y/o reciclable acto para alimentos, envuelto en plástico adhesivo con certificación FDA. Servilletas	UNIDAD	1	$ 23,798.34
14	**Almuerzo 7:** Pechuga o carne a la plancha: (200 gr) (arroz (100gr), ensalada (50gr), papa francesa (50gr) y bebida natural (250ml). Servido en material biodegradable y/o reciclable acto para alimentos	UNIDAD	1	$ 26,065.47
15	**Almuerzo 8:** Sancocho de gallina compuesto por proteína pollo (150g), verduras (20g), tubérculos (20g). Servido en plato sopero de material biodegradable y/o reciclable acto para alimentos.	UNIDAD	1	$ 20,399.16

16	**Almuerzo 9:** Mazamorra Chiquita compuesto por proteína callo (150g), carne(150g) verduras (20g), tubérculos (20g). Servido en plato sopero de material biodegradable y/o reciclable acto para alimentos.	UNIDAD	1	$ 20,399.16
17	**Almuerzo 10:** Mondongo compuesto por proteína (120g), verduras (20g), tubérculos (20g). Servido en plato sopero de material biodegradable y/o reciclable acto para alimentos.	UNIDAD	1	$ 20,399.16
18	**Almuerzo 11:** Plato Ajiaco compuesto por proteína pollo (120g), verduras (20g), tubérculos (20g). Servido en plato sopero de material biodegradable y/o reciclable acto para alimentos.	UNIDAD	1	$ 20,399.16
19	**Almuerzo 12:** Plato Mute Santandereano compuesto proteína Callo o Mondongo (120g), verduras (20g), tubérculos (20g). Servido en plato sopero de material biodegradable y/o reciclable acto para alimentos.	UNIDAD	1	$ 20,399.16
20	**Almuerzo 13: FIAMBRE CAMPESINO:** 125 gramos carne de res (sudada en guiso) 125 gramos Costilla o lomo de cerdo (sudada en guiso) 1 Muslo de pollo de 120 gr cada uno (sudado en guiso) 1 chorizos de 50 gramos 2 papas pastusas 1 tajada de yuca sudada en guiso 1 tajada de plátano maduro 120 gramos de arroz 1/2 Mazorca (sudada en guiso) Hojas plátano ahumados para envolver	UNIDAD	1	$ 47,596.80
	BEBIDAS E HIDRATACIÓN			
21	**Hidratación:** botella de agua mineral al clima de 350 ml.	UNIDAD	1	$ 3,126.72
22	**Hidratación:** bolsas de agua potable en bolsa de 300ml	UNIDAD	1	$ 863.04
23	Gaseosa presentación personal 350 ml.	UNIDAD	1	$ 3,773.76
24	Punto de distribución de bebida tradicional Cundinamarqués a base de maíz, endulzada con panela a través de Barril acto para almacenamiento de bebidas, Caneca de 5 Galones = 18,9 Litros para un total de 53 Canecas con llave de suministro. Incluye personal manipulador	UNIDAD	1	$ 3,924,910.08
25	Bebida tipo coctel sin alcohol servida en vaso plástico de (7) onzas, cítrica con anís y hielo.	UNIDAD	1	$ 12,938.88
	PUBLICIDAD			
1	**Escarapelas:** características: de 8.5 cm x 5 cm, impresas full color por ambos lados con su respectivo gancho caimán y-o cordón, con destino al personal de apoyo logístico y participantes, la información (logos institucionales, nombres y números de cedulas los suministrara la administración municipal).	UNIDAD	1	$ 12,475.20
2	**Manillas en sublimación:** full color **Tamaño:** Estándar 1.3 cm x 30 cm largo (28 cm x 1,3 cms) área de impresión máxima. Características: De amarre: Muy buena calidad en cinta satín. Impresión de inyección estampada en proceso de sublimación.	MILLAR	1	$ 356,428.80

	SOUVENIRS				
1	Botón para tuna con cinta de tres colores de un metro de largo X 2 cm ancho. Botón tamaño 8,5 cm a todo color con herraje tipo americano y protector acrílico, según el diseño estipulado y entregado por la dirección de cultura.	UNIDAD	1	$ 9,504.96
2	Recordatorio Material en acrílico con base en el mismo material, el diseño debe ser una figura aprobada por la Administración Municipal, Tamaño de la base rectangular de 10 cms x 5 cms x 2 cms con una altura de 15cms x 5milimetros de espesor. Proporción de 15 cms. 4 con logo en impresión digital en policromía, el texto será suministrado por la Administración.	UNIDAD	1	$ 77,226.24
3	Galardones de reconocimiento para los seleccionados en 10 categorias, en acrilico con grabado en laser de 26cm X 19cm, de acuerdo con el diseño elegido por la Supervisión.	UNIDAD	1	$ 71,285.76
4	Camisetas de distintas tallas en algodón, diseño debe ser suministrado por el supervisor del contrato	UNIDAD	1	$ 9,218.88
5	Camiseta cuello redondo deportiva en tallas variadas, color suministrado por el supervisor del contrato	UNIDAD	1	$ 47,523.84
6	Camisetas de distintas tallas color neón, diseño debe ser suministrado por el supervisor del contrato	UNIDAD	1	$ 38,018.88
7	Gorras de malla frente blanco con broche de plástico, los colores y diseños deben ser aprobados por el supervisor.	UNIDAD	1	$ 29,940.48
8	Agenda pequeña de 100 hojas medidas 10*15 incluido esfero retractil en metal.	UNIDAD	1	$ 26,137.92
9	Ruanas confeccionadas en tela delgada tipo paisa con logo suministrado por el supervisor	UNIDAD	1	$ 17,821.44
10	Bolsa en cambrel queen blanca 42.5 x 36.5 con logos de la administración municipal (2 Logos) fullcolor según diseño suministrado por la institución uno en parte frontal y otro al respaldo	UNIDAD	1	$ 17,583.36
11	Ruana en Algodón para adulto sencilla, unicolor, con (1 Logo) bordados de 8 cm cada uno	UNIDAD	1	$ 24,950.40
12	Mug taza sencilla color blanco con sublimación logo administración municipal, capacidad 8 (onzas)	UNIDAD	1	$ 11,286.72
13	Botilito de agua plástico de un (1) litro , con tapa enroscable, contramarcado con diseño aportado por el supervisor	UNIDAD	1	$ 16,632.96
14	Set de Corona para adulto aleación de metal, banda en seda con mensaje para el hombro y cetro. Diseño aprobado por el supervisor	UNIDAD	1	$ 178,214.40
15	Juego Didáctico Orientado A La Recreación, Integración Y Participación Activa De La Comunidad En El Marco De Actividades Culturales, Garantizando Que Los Elementos Entregados Permitan El Desarrollo De Dinámicas Grupales, De Carácter Lúdico Y Formativo, Con Reglas Claras, Materiales Resistentes Y Seguros Para El Público General Dirigido A 400 Participantes	UNIDAD	1	$ 3,840,000.00
16	Banda en seda para el hombro con mensaje que la acredita como Reina del Municipio de Madrid	UNIDAD	1	$ 57,028.80

17	Placa de reconocimiento en madera de 20cm x 15cm con soporte metálico, con su respectivo cofre en madera 22.5 cm x 17.5 cm para su conservación, con broche de cierre	UNIDAD	1	$ 89,107.20
18	Insigna de reconocimiento tipo medalla para policias, en caja de presentación. Diseño de acuerdo a supervisor de contrato	UNIDAD	1	$ 219,797.76
19	Kit de (1) sombrero en cartón, (1) collar hawaiano con flores en seda y (1) manilla en Neón	UNIDAD	1	$ 10,692.48
20	Maletas de viaje con las siguientes dimensiones: Alto: 57 cm x Ancho: 38.5 cm x Profundo: 20.5 cm. Capacidad: 36.79 Lt. Color a elección del supevisor La talla S cuenta con un separador interno que divide compartimentos y correas de comprensión que optimizan el espacio. Equipada con un sistema de seguridad de bloqueo de tres dígitos para mayor protección del equipaje. Sus 4 ruedas con sistema de rotación 360° permiten un desplazamiento suave y ágil. Fabricada con una capa de policarbonato que le proporciona mayor resistencia a los impactos.	UNIDAD	1	$ 415,833.60
21	Morral con las siguientes dimensiones: 44 cm x Ancho: 31 cm x Profundo: 16 cm. Capacidad: 21.82 Lt. Material: Exterior: Poliéster Reciclado=100%, Forro: Poliéster Reciclado=100%, diseño ergonómico y correas acolchadas garantizan comodidad durante todo el día.	UNIDAD	1	$ 213,857.28
22	Souvenirs En Forma De Elementos De Cocina, Conmemorativos De Actividades Culturales Y Comunitarias, Destinados A Los Asistentes Como Recordatorio Práctico Y Simbólico Del Evento	UNIDAD	1	$ 96,000.00
23	Soporte de Madera para Teléfono, Estación de Carga de Escritorio, Ranura para Gestión de Cables, Soporte Multifuncional Universal para Smartphone con diseño en micro grabado de acuerdo a supervisor, color madera natural	UNIDAD	1	$ 15,445.44
24	Vaso de Cartón 7 Onzas para bebidas fria o caliente	UNIDAD	1	$ 238.08
25	Bolsa De Dulce Variados. Marca Reconocida Presentacion X 100 Unidades	PAQUETE	1375	$ 17,292,000.00
	PERSONAL MONTAJE TARIMA, SONIDO, ILUMINACIÓN Y PANTALLAS			
1	Productor	UNIDAD	1	$ 2,376,192.00
2	Ingeniero de sonido que opere el sistema de sonido y de luces y garantice su correcto funcionamiento desde el inicio del evento hasta la finalización (deberá estar presente mínimo dos horas antes del inicio del evento).	UNIDAD	1	$ 1,425,715.20
3	Luminotécnico	UNIDAD	1	$ 1,069,286.40
4	Stage	UNIDAD	1	$ 594,048.00
5	Coordinador de Montaje	UNIDAD	1	$ 950,476.80
6	Operarios de Montaje	UNIDAD	1	$ 297,024.00
	TARIMA, SONIDO, ILUMINACIÓN Y PANTALLAS			
SONIDO	Array Rcf Hld 20a. Potencia De 1.400 Watts Y Límite De 700 Watts Rms, Spl Máximo De 135 Db 2 Altavoces De Graves De 10", 1 Bocina De Compresión De 3", Sección De Entrada Con Control Dsp Y Memorias Seleccionables.	UNIDAD	24 COLGADAS 6 ARENAS	$ 47,285,657.28
	Sub- Woorfer De 18" Jbl Respuesta Frecuente 30-120 Hz, + /-3 Db Nivel Máximo Spl 141 Db Dsp, Conductor 2x18"	UNIDAD	10	

		Consola Dijital Sd 12 Digico Pa	UNIDAD	1	
		Consola Allen & Head Sq7 Monitores	UNIDAD	1	
		Dbx 260, Procesador	UNIDAD	3	
		Monitorers Yorville Nx750, Amplificador Integrado De 1600w (Programa De 750w) Pico Máximo De Spl 133 Db (127db Continuos) De ´Piso Tipo Cuña	UNIDAD	8	
		Array Rcf Hld 20a. Potencia De 1.400 Watts Y Límite De 700 Watts Rms, Spl Máximo De 135 Db 2 Altavoces De Graves De 10", 1 Bocina De Compresión De 3", Sección De Entrada Con Control Dsp Y Memorias Seleccionables, Side Fil	UNIDAD	4	
		Planta Para Bajos, Lab Gruppen 14.000	UNIDAD	1	
		Sub- Woorfer De 18" Dobles Db Tehcnoligies Sb 30, Respuesta Frecuente 30-120 Hz, + /-3 Db Nivel Máximo Spl 141 Db Dsp, Conductor 2x18", Side Fil	UNIDAD	2	
		Drumfill Una Bajo De 18" Y Monitor Yorville Nx 750	UNIDAD	1	
		Shure Psm 900 Con Convinador De Antena	UNIDAD	8	
		Microfono Inalambrico Shure Ulxd 4 Con Combinador	UNIDAD	2	
		Microfonos Inalambricos De Instrumentos 4ulxd Bodypacks	UNIDAD	4	
		Kid De Percusión Beryerdynamic	UNIDAD	2	
		Microfono Sm 57 Beta Para Instrumentos	UNIDAD	12	
		Microfonos Sm 58 Beta Para Voz	UNIDAD	12	
		Bases De Microfono	UNIDAD	30	
		Cajas De Paso Whirlwind Imp 2	UNIDAD	12	
		Snake Splitter De 50 Metros	UNIDAD	1	
	BACKLINE	Bateria Dw Collector Series	UNIDAD	1	$ 23,761,920.00
		Bases De Stansd Para Platillos	UNIDAD	7	
		Base Para Hi Hats	UNIDAD	1	
		Bases Para Snare	UNIDAD	3	
		Pedales Sencillos Para Kick	UNIDAD	2	
		Mesa De Percusion Sencillos	UNIDAD	1	
		Alfombra De 2 X2	UNIDAD	1	
		Motif Xf7	UNIDAD	1	
		Motif Xf8	UNIDAD	1	
		Extand Para Teclado	UNIDAD	1	
		Amplificador Fender Hot Rod 4x10	UNIDAD	2	
		Amplificador De Bajo Svt4 Cabina 8x10 Ampec	UNIDAD	1	
		Conga Lp Mediana 11"	UNIDAD	1	
		Tumba Lp 12 ½"	UNIDAD	1	
		Congas Stand	UNIDAD	2	
		Bongo Marca Lp Con Base	UNIDAD	1	

	Djembe Lp Con Base Ajustable	UNIDAD	1	
	Timbal Marca Pearl	UNIDAD	1	
	Red Woodbblock Mambo Bell	UNIDAD	1	
	Timbal Stand Ajustable	UNIDAD	1	
	Chimes Marca Pearlde 32 Barras	UNIDAD	1	
	Chimes Stand Ajustables	UNIDAD	1	
	Set De Platillos Zildjian Crash 18" Y 19" Splash 10" China 18"	UNIDAD	1	
	Silla De Bateria	UNIDAD	1	
	Stand De Guitarra Hercules	UNIDAD	6	
ILUMINACION	Cabezas Moviles Hibridas Lite 380	UNIDAD	4	$ 48,711,936.00
	Cabezas Moviles Beam 230 7r	UNIDAD	12	
	Cabezas Moviles 109 Led	UNIDAD	18	
	Mini Brutus	UNIDAD	8	
	Atomic	UNIDAD	4	
	Opti Pares	UNIDAD	6	
	Qpix Panel	UNIDAD	4	
	Parled	UNIDAD	20	
	Persegudor 1.200	UNIDAD	1	
	Maquinas De Humo 2.500	UNIDAD	2	
	Consola Digital Coman Win Ma	UNIDAD	1	
PANTALLAS	Pantalla De 8x4 P3, Escenario	UNIDAD	1	$ 48,711,936.00
	Pantallas De 3x4, Alerones P6 Alerones	UNIDAD	2	
	Pantalla De 1x 10 Metros Cenefa	UNIDAD	1	
	Puntos Fijo A Tres Camaras Con Camarografo Dos Fijas Uno Movil, Camaras Sony X3 Ak	UNIDAD	1	
TARIMA1	Tarima Certificada Layher De 16x 12 A Una Altura De 2 Metros De Altura, En Madera, 2 Escaleras Y Faldon Color Negro	UNIDAD	1	$ 64,157,184.00
	Sobretarima 9.60x 360 Con Escalera Y Faldon Layher	UNIDAD	1	
	Techo A Dos Aguas De 12x12 A Una Altura De 9 Metros Y Alerones De 6x 9, Entruus Grand Suport Weifan Certyificado Y Scanffold	UNIDAD	1	
	Tarima De Monitoreo Y Backline, Tarima De 7x 7 Con Carpa De 6x6 Color Blanco	UNIDAD	2	
	Techo Tarima De Front Of Hause, Carpa De 5x5 Contarima De 6x6 A Una Latura De Un Metro De Alto	UNIDAD	1	
	Pasarela De 8 X 2, En Madera Y Faldon	UNIDAD	1	
	Puentes Para Iluminacion	UNIDAD	2	

		Caja Negra En Tela	UNIDAD	1	
	TARIMA 2	Montaje Y Desmontaje Estructura En Aluminio Grand Suport De 10 M De Ancho X 8m De Fondo Y 0,6 M De Altura Grand Suport, Patas De 0.40m X 0.40m Con Aforado Con Tela Formando Una Caja Negra .	UNIDAD	1	$ 9,600,000.00
	TARIMA 3	Escenarios, Acustico, Montaje, Desmontaje Y Operacion De Sonido Tipo 6, De 60 .000 Wattios Compuesto Por - Una Consola Digital De 32 Canales , 12 Cabinas Line Array Ttl 33a, 10 Sub Bajos Tts 56a De 6.800 C/U , 4 Arenas, Cableado De Señal Y Corriente Necesario Y 4 Monitores De Piso, 2 Side Fill (2 Sub Bajos Tts 28 A , 6 Cabinas Ttl 33a) Puente Estructura En Alumnio, Para Elevar Cabinas, Kit Completo De 30 Microfonos , Bases Y Cables Xlr.	UNIDAD	1	$ 17,280,000.00
		Una Tarima De 12m X 6m Con Modulos De Tarima De 2,40 X 1,20m Con Estructura Metalica En Acero Aluminio Y Tablero En Madera De 12mm Con Marco Metalico, Y Aforo En Tela Negra , Incluye Instalacion Y Transporte			
		Alquiler, Montaje Operación, Transporte Y Desmontaje Planta Electrica Trifasica De 150 Kva, Con Acometida De Corriente Y Transferencia De Emergencia			
		Escenario Audiovisual Utilizando Paneles De Pantalla Led Picht 4.8 De Pantalla 5 M X 2			
	TARIMA 4	Montaje Y Desmontaje Techo Alto A Dos Aguas Estructura En Aluminio Grand Suport De 13m De Ancho X 11m De Fondo Y 10m De Altura Grand Suport, Estructura Superior De 0.60m Y Patas De 0.40m X 0.40m Con Dos Allas Para Colgar Pantallas Laterales Y Sonido, 6 Patas, 6 Motores , 3 Truss Internas De 13m X30x30 Cm Para Colgar Luces Y Pantalla Central. Anclado Con 4 Algodones De 1tonelada Cada Uno Y Soporte Con Torres Laterales Estructura En Scanfot.	UNIDAD	1	$ 129,600,000.00
		Tarima De 12m X 10m X 1.80m De Altura Conformada Por Modulo De Tarima De 2,40 X 1,20m Con Estructura Metalicaen Scanfot (Layer) En Acero Aluminio Y Tablero En Madera De 12mm Con Marco Metalico, Diseño A Tres Niveles Y , 2 Zonas De Produccion De 6m X 4m X 1.80 De Altura Aforo En Tela Negra , No Incluye Transporte			
		Sonido Tipo 10, De 120 .000 Wattios Compuesto Por - Dos Consolas Digital De 40 Canales , 24 Cabinas Line Array Ttl 33a, 16 Sub Bajos , 6 Front Fill, Cabainas Arenas Ttl 56a, Procesador De Sonido, Y Procesador Intrface Rdnet Cableado De Señal Y Corriente Necesario Y 6 Monitores De Piso, 2 Side Fill (2 Sub Bajos Tts 28 A , 8 Cabinas Ttl 33a) Amplificador Para Bajo, Kit Completo De 30 Microfonos, Bases, Y Cables Necasarios.			
		Escenografia Visual, Construida Utilizando Pantalla Led, 3.9 Picht, Procesador Multi Imagen, Computador, Cableado, Unidad Movil Punto Fijo Y Bomper Para Colgado, Incluye Transporte Y Operador En El Sitio			
		Iluminacion Tipo Concierto Diseñanado El Contesto De Para La Puesta En Escena De Los Diferentes Artistas Para Lo Cual Se Utilizará 10 Luz Cobs, 20 Par Led De 9 Wattios, 30 Cabezas Beam, 20 Atomic, 12 Cabezas Whas, 8 Blinder, 1 Seguidor, 6 Barras. Consola Grand M.A.			
		Alquiler, Montaje Operación, Transporte Y Desmontaje Planta Electrica Trifasica De 150 Kva, Con Acometida De Corriente Y Transferencia De Emergencia			

	TARIMA 5	Techo Alto A Dos Aguas Estructura En Aluminio Grand Suport De 13m De Ancho X 11m De Fondo Y 10m De Altura Grand Suport, Estructura Superior De 0.60m Y Patas De 0.40m X 0.40m Con Dos Allas Para Colgar Pantallas Laterales Y Sonido, 6 Patas, 6 Motores , 3 Truss Internas De 13m X30x30 Cm Para Colgar Luces Y Pantalla Central. Anclado Con 4 Algodones De 1tonelada Cada Uno Y Soporte Con Torres Laterales Estructura En Scanfot.	UNIDAD	1	$ 133,039,101.11
		Diseño, Creacion, Construccion De Escenarios, Acustico, Montaje Y Desmontaje De Sonido Tipo 8, De 120 .000 Wattios Compuesto Por - Dos Consolas Digital De 40 Canales , 24 Cabinas Line Array Ttl 33a, 16 Sub Bajos , Cableado De Señal Y Corriente Necesario Y 8 Monitores De Piso, 2 Side Fill (2 Sub Bajos Tts 28 A , 8 Cabinas Ttl 33a) Amplificador Para Bajo.			
		Escenografia Visual, Construida Utilizando Pantalla Led, 3.9 Picht, Procesador Multi Imagen, Computador, Cableado, Unidad Movil Punto Fijo Y Bomper Para Colgado, Incluye Transporte Y Operador En El Sitio			
		Iluminacion Tipo Concierto Diseñanado El Contexto De Para La Puesta En Escena De Los Diferentes Artistas Para Lo Cual Se Utilizará 10 Luz Cobs, 20 Par Led De 9 Wattios, 30 Cabezas Beam, 20 Atomic, 12 Cabezas Whas, 8 Blinder, 1 Seguidor, 6 Barras. Consola Grand M.A.			
		Alquiler, Montaje Operación, Transporte Y Desmontaje Planta Electrica Trifasica De 150 Kva, Con Acometida De Corriente Y Transferencia De Emergencia			
	TARIMA 6	Montaje Y Desmontaje Techo Alto A Dos Aguas Estructura En Aluminio Grand Suport De 13m De Ancho X 11m De Fondo Y 10m De Altura Grand Suport, Estructura Superior De 0.60m Y Patas De 0.40m X 0.40m Con Dos Allas Para Colgar Pantallas Laterales Y Sonido, 6 Patas, 6 Motores , 3 Truss Internas De 13m X30x30 Cm Para Colgar Luces Y Pantalla Central. Anclado Con 4 Algodones De 1tonelada Cada Uno Y Soporte Con Torres Laterales Estructura En Scanfot.	UNIDAD	1	$ 134,848,292.16
		Montaje Y Desmontaje, Tarima De 12m X 10m X 1.80m De Altura Conformada Por Modulo De Tarima De 2,40 X 1,20m Con Estructura Metalicaen Scanfot (Layer) En Acero Aluminio Y Tablero En Madera De 12mm Con Marco Metalico, Diseño A Tres Niveles Y , 2 Zonas De Produccion De 6m X 4m X 1.80 De Altura Aforo En Tela Negro			
		Sonido Tipo 8, De 120 .000 Wattios Compuesto Por - Dos Consolas Digital De 40 Canales , 24 Cabinas Line Array Ttl 33a, 16 Sub Bajos , Cableado De Señal Y Corriente Necesario Y 8 Monitores De Piso, 2 Side Fill (2 Sub Bajos Tts 28 A , 8 Cabinas Ttl 33a) Amplificador Para Bajo.			
		Escenografia Visual, Construida Utilizando Pantalla Led, 3.9 Picht, Procesador Multi Imagen, Computador, Cableado, Unidad Movil Punto Fijo Y Bomper Para Colgado, Incluye Transporte Y Operador En El Sitio			
		Operación Y Desmontaje De Iluminacion Tipo Concierto Diseñanado El Contesto De Para La Puesta En Escena De Los Diferentes Artistas Para Lo Cual Se Utilizará 10 Luz Cobs, 20 Par Led De 9 Wattios, 30 Cabezas Beam, 20 Atomic, 12 Cabezas Whas, 8 Blinder, 1 Seguidor, 6 Barras. Consola Grand M.A.			
		Alquiler Montaje Y Desmontaje Vallas De Contencion Panel Marco Metalico Frontal Lamina O Tuberia Cuadrado Metalico Y Pie De Amigo Metalico Altura Total 1,30m X 2,00 M			
		Alquiler, Montaje Operación, Transporte Y Desmontaje Planta Electrica Trifasica De 140 Kva, Con Acometida De Corriente Y Transferencia De Emergencia			

EFECTOS	Criyo Jet Electronicos	UNIDAD	8	$ 27,326,208.00
	Ventury	UNIDAD	4	
	Intercoms	UNIDAD	8	
	Esparculas	UNIDAD	8	
	Lanzallamas	UNIDAD	6	
DISEÑO TAPETES Y ORNATO MATERIAL VEGETAL				
1	Etapa 1 Diseño, Creacion, Construccion, De Los Tapetes De Flores Y La Escultura Las Manos Del Labrador Durante El Festival De Las Flores En Madrid, Cundinamarca, Es Una Manifestación Artística Que Honra La Labor Campesina Y Las Raíces Muiscas Del Territorio. Los Tapetes Reflejan La Conexión Espiritual Con La Naturaleza Según La Cosmovisión Muisca, Mientras Que La Escultura Simboliza El Papel Del Campesino En La Floricultura Local. Ambas Obras Fortalecen La Identidad Cultural, Valorizan La Historia Y El Entorno, Y Realzan El Atractivo Turístico Del Festival. La Forma De Flecha Orientada Hacia El Centro Representa La Convergencia Simbólica De La Comunidad En Torno A Su Patrimonio. Los Diseños Inspirados En Símbolos Muiscas Y El Río Subachoque Cumplen Una Función Identitaria: Revalorizan El Pasado Indígena Y La Importancia Del Agua Como Fuente De Vida, Generando Conciencia Ambiental Y Sentido De Pertenencia. Plan De Acción. Se Procede Con El Montaje De Las Estibas Y Las Placas De Oasis, Distribuidas A Lo Largo Del Parque Principal. El Objetivo Principal Es Dejar Todos Los Carriles Completamente Instalados. Las Estibas Funcionarán Como Base Para Los Tapetes, Mientras Que Las Placas De Oasis Se Utilizan Para Mantener La Hidratación De Las Flores. Para Unir Las Estibas Y Preparar Los Elementos Necesarios Para Colocar Las Impresiones De Los Diseños Sobre El Oasis, Se Solicitan Los Siguientes Materiales. Una Vez Listo Este Montaje, Se Dará Inicio Al Tejido Con Las Flores. Mega Tapete De Flores (Creacion Que Une La Esencia Del Campo Con La Belleza Y Color De Las Flores Y La Cultura De Las Tradiciones) Montaje Y Desmontaje De Tapete En Flores, "El Rio" El Tapete Representa.El Fluir De La Vida A Través Del Agua, Fuente Que Nutre La Tierra Y Da Origen A La Cosecha. Cada Tramo Honra Las Tradiciones Agricolas Y La Riqueza Cultural De La Comunidad Herrera, Donde El Rio No Solo Fecunda Los Campos, Sino Tambien La Memoria Y La Identidad De Su Gente. Conformado Por 4 Tapetes, Tapete 1 Representa La Fertilidad Y La Cultura, Tapete 2 Representaciones Zoomorfas Y Mitologia, Tapete 3: Conexion Con El Agua Y Cuerpos Celestes , Tapete 4 Patrones Geometricos Y Elementos De La Ceramica. Una Escultura: Que Representa Manos Llenas Con La Cosecha De Los Productos De La Tierra, Mega Tapete Que Representa El Rio : Cuna De La Vida, Cultura Y Cosecha. Para Tal Fin Utlizando Materiales Naturales Como Flores, Productos Agricolas, Frutos, Entre Otros Y Materiales Artificiales Como Mallas, Alambre, Estibas, Ganchos, Oasis , Pintura Entre Otros.	UNIDAD	1	$ 27,648,000.00
2	Etapa 2 Se Lleva A Cabo El Diseño De Los Tapetes Florales, Con Dimensiones De 2 Metros De Ancho Por 30 Metros De Largo. El Proceso De Diseño Comenzó En El Mes De Febrero Y Actualmente Se Está Realizando La Digitalización De Los Mismos. Los Diseños Fueron Elaborados En Autocad, Lo Que Permite Trabajar A Escala Real Para Posteriormente Imprimirlos En Tamaño Completo. Estos Impresos Se Adhieren Sobre Las Placas De Oasis, Garantizando Que La Ejecución Del Diseño Sea Fiel Al Proyecto Original.	UNIDAD	1	$ 20,736,000.00

		Incluido Materiales			
	3	Etapa 3 Se Inicia El Proceso De Tejido De Los Tapetes Florales, Contando Con La Participación De 60 Madres Cabeza De Familia, Quienes Trabajarán Durante Un Período De Cinco Días Consecutivos. Cada Jornada Se Desarrollará De Conformidad A Los Lineamientos A Requerir Este Proyecto No Solo Busca La Creación Artística De Los Tapetes, Sino También Fomentar La Inclusión Social Y El Empoderamiento Económico De Estas Mujeres, Reconociendo Su Valiosa Contribución En La Elaboración De Un Producto Cultural Y Comunitario.	UNIDAD		$ 55,296,000.00
	4	Etapa 4 Una Vez Finalizado El Tejido De Los Tapetes, Se Da Inicio A La Instalación Del Sistema De Iluminación Que Realza Tanto Los Tapetes Como Las Silletas. Cada Corredor Contará Con Su Propia Iluminación Personalizada, Compuesta Por Mangueras Led Y Reflectores Estratégicamente Ubicados Para Resaltar Los Detalles Y Colores De Las Composiciones Florales. Esta Fase Es Fundamental Para Garantizar Que El Espectáculo Visual Se Mantenga Impactante Y Vibrante Durante Las Horas Nocturnas, Realzando La Belleza Y El Significado Cultural De Cada Diseño.	UNIDAD	1	$ 34,560,000.00

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

No. Certificado disponibilidad	VALOR
2024000155	**1,075,200.000**

PÓLIZAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de la Empresa Pública de Madrid, una garantía única de Cumplimiento, ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN (Esta condición debe constar en la póliza o en una certificación anexa y se debe adjuntar el clausulado correspondiente al Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación) a nombre del oferente persona natural o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio, o su equivalente, establezca que la firma podrá identificarse con la sigla.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución, el CONTRATISTA se obliga a modificar la garantía única. La Empresa Pública de Madrid, podrá solicitar directamente a la aseguradora la prórroga o modificación de la póliza a cargo del CONTRATISTA, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas. En todo caso, el CONTRATISTA deberá mantener vigente la Garantía Única, y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución, la Garantía Única de Cumplimiento deberá amparar los siguientes riesgos:

AMPARO	MARCA X (SI APLICA)	PORCENTAJE SEGÚN VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	X	15%	Plazo de ejecución del contrato y SEIS (6) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIOS	X	15%	Plazo de ejecución del contrato y SEIS (6) meses más.
CALIDAD DE LOS BIENES	X	15%	Plazo de ejecución del contrato y SEIS (6) meses más.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	X	5%	Plazo de ejecución del contrato y 3 años mas
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	X	200 S.M.M.L.V.	Plazo de ejecución del contrato y SEIS (6) meses más.

DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES	LA CONTRATANTE: EMPUMADRID **ALBEIRO RODRIGUEZ CASTILLO** CC:80.015.471 GERENTE FIRMA: _____ Dirección: Carrera 5 #5-40 Madrid, Cundinamarca. Correo electrónico: notificacionjudicial@empumadrid.gov.co EL CONTRATISTA: **FUNDACION DE FORMACION Y APOYO MUSICAL DE COLOMBIA** CL 71A bis # 98 – 41 APT 302 Teléfono: 3045259927 Representante legal: **HECTOR CRISTANCHO ACOSTA** FIRMA:

EMPUMADRID
Empresa Pública de Madrid

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA DE MADRID, CUNDINAMARCA – EMPUMADRID,

CERTIFICA:

Que la empresa **FUNDACION DE FORMACION Y APOYO MUSICAL DE COLOMBIA,** identificada con NIT. **830.137.695-9**, y representada legalmente por **HECTOR CRISTANCHO ACOSTA**, identificado con C.C. **11.338.440** expedida en Zipaquirá Cundinamarca, celebró con la **Empresa Pública de Madrid – EMPUMADRID** identificada con **NIT 901.255.451-1** el siguiente contrato:

CONDICIONES CONTRACTUALES

NÚMERO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios No. 026-2025
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO Y SUMINISTRO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS CULTURALES Y SOCIALES EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CI-908-2025 CELEBRADO POR LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MADRID Y EMPUMADRID EN LA VIGENCIA 2025
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 1.075.200.000
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	100%
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA:	100%
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	23 DE OCTUBRE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	31 DE DICIEMBRE 2025

Se expide a solicitud del interesado, en Madrid Cundinamarca, a los diecinueve (19) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

ALBEIRO RODRIGUEZ CASTILLO
Gerente General
EMPRESA PÚBLICA DE MADRID "EMPUMADRID"

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTISTICOS No. CPS- 868-2025

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MADRID.
CONTRATISTA:	FUNDACIÓN DE FORMACIÓN Y APOYO MUSICAL DE COLOMBIA – FAMUDCOL
C.C. No.	NIT 830.137.695-9
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES PARA LA REALIZACIÓN DE PRESENTACIONES ESCÉNICAS CON LA PARTICIPACIÓN DE ARTISTAS DE RECONOCIMIENTO LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y EVENTOS INSTITUCIONALES DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE MADRID, CUNDINAMARCA
VALOR:	OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (849.103.799).
PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato a celebrar será hasta el 30 de diciembre del 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Entre los suscritos a saber **CARLOS ALBERTO CHÁVEZ MOYA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.429.738 expedida en Madrid - Cundinamarca, obrando en calidad de alcalde y Representante legal del **MUNICIPIO DE MADRID - CUNDINAMARCA**, NIT. 899.999.325-8, debidamente facultado de conformidad con el artículo 314 de la Constitución Política; y en ejercicio de la facultad conferida por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario vigente, y quien para los efectos del presente CONTRATO se denominará **EL MUNICIPIO** y de otra parte HECTOR CRISTANCHO ACOSTA identificado con cedula de ciudadanía No.11.338.440 en calidad de representante legal de la Fundación de Formación y Apoyo Musical de Colombia – FAMUDCOL identificada con Nit. 830.137.695-9 como contratista CONTRATISTA, quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** y quien se encuentra previamente autorizado por los artistas; hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE SERVICIOS ARTISTICOS** consignado en las cláusulas que se pactan a continuación, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que la entidad cuenta con los estudios y documentos previos del proceso de contratación directa en el cual se definió con claridad la necesidad de la celebración del presente contrato y se establecieron las consideraciones, fundamentos y soportes normativos para el mismo. **b)** Que una vez analizados los documentos presentados por la Fundación de Formación y Apoyo Musical de Colombia – FAMUDCOL, se determinó que cumple con los requisitos para satisfacer los intereses del Municipio dada su experiencia e idoneidad. **c)** Que la modalidad de selección se realiza en atención a la necesidad existente en la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN-DIREECIÓN DE CULTURA-SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL- DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN SOCIAL** del municipio de Madrid – Cundinamarca para el desarrollo del objeto previsto. El presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTISTICOS a)** se fundamenta especialmente en lo dispuesto en el 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, las causales para acudir a la modalidad de selección de contratación directa son: [...] v) contratos para la ejecución de contratos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. El contrato, para que sea objeto del trámite de la contratación directa, debe estar determinado por las siguientes variables (i) que tengan por objeto la ejecución de trabajos artísticos, (ii) que el mismo o los mismos sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. [...] **b)** Que la Secretaría de Hacienda del municipio de Madrid-Cundinamarca expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2025001287 del 05 de agosto de 2025 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2025001284 del 05 de agosto de 2025, para adelantar el presente proceso contractual. **c)** Que en virtud de lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. -OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES PARA LA REALIZACIÓN DE PRESENTACIONES ESCÉNICAS CON LA PARTICIPACIÓN DE ARTISTAS DE RECONOCIMIENTO LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y EVENTOS INSTITUCIONALES DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE MADRID, CUNDINAMARCA.CLÁUSULA SEGUNDA. -OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Para la ejecución del objeto contractual, el contratista se compromete a desarrollar sus actividades, así: **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Para la ejecución del objeto contractual, el contratista se compromete a desarrollar sus actividades, así: **A. OBLIGACIONES GENERALES:1.**Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con lo consignado en la propuesta presentada y el estudio de conveniencia y oportunidad 2.Atender los requerimientos que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo 3.Informar oportunamente por escrito a la Administración a través del Supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato 4.Presentar un informe parcial de ejecución debidamente soportado, el cual debe contener la información referente al desarrollo del objeto contratado 5.Afiliarse y pagar los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con el ordenamiento legal vigente, para lo cual la Administración se reserva el derecho de exigir durante la vigencia del presente contrato el cumplimiento de dicha obligación y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen 6.Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato7. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la Administración o a terceros 8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarla a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al Administración y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y

correctivos que fuesen necesarios 9.Las contenidas en la Ley 80 de 1993, en cuanto a sus derechos y deberes 10.Obrar con diligencia y el cuidado necesario en el o los asuntos que se le asignen por el supervisor del contrato 11.Las demás que se asignen por el supervisor del contrato y sean inherentes al objeto contractual. **B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1.**Efectuar y garantizar la presentación y servicios de los artistas incluidos en el ítem "Descripción del bien o servicio a contratar" cumpliendo las características ofertadas en la propuesta presentada que es parte integral de este documento.2.Programar la respectiva presentación (Horario y fecha).3.Llevar a cabo la presentación artística de acuerdo al cronograma y requerimientos que se realizara en conjunto con la Supervisión del contrato con el fin de destinar el espacio y la hora de presentación en estricto cumplimiento. 4.Estará a cargo del contratista cubrir todos los valores asociados con Derechos de Autor por la interpretación del artista, además de los costos y valores asociados a la actividad artística.5.Garantizar el cumplimiento de las condiciones de tiempo, modo y lugar requeridos.6.Prestar el debido apoyo de los servicios culturales necesarios y contar con la disposición de todas las personas necesarias y que hacen parte de la presentación.7.Contar con los elementos de vestuario y escenografía requeridos para la puesta en escena de la presentación ofrecida, en la calidad y tiempos acordados. 8.Llevar registro fotográfico de la actividad realizada 9. Presentar un informe con soportes fotográficos del evento y demás insumos requeridos en la forma de pago. 10.Cumplir con la programación establecida. 11.Responder por los daños y/o perjuicios que se puedan causar por la prestación de los servicios culturales a su cargo. 12.Las demás que surjan durante la ejecución del contrato **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**. - En cumplimiento del objeto resultante de la cláusula primera, corresponde al Municipio: 1) Pagar oportunamente al contratista en la forma establecida en la Cláusula forma de pago. 2) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos del contrato. 3) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **CLÁUSULA CUARTA: LUGAR DE EJECUCIÓN.** - Las actividades previstas en el presente contrato se ejecutarán principalmente en el municipio de Madrid – Cundinamarca. **CLÁUSULA QUINTA: VALOR**. - El valor total del presente contrato se fija para todos los efectos legales en la suma de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (849.103.799),**(Valor servicios, impuestos, descuentos de ley, seguridad social, costos administrativos y operativos que se derivan del contrato), los cuales se pagaran con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2025.

ITEM	ARTISTA	CANT PRESENTACION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	BANDA FIESTA	1	$ 51.471.545,00	$ 51.471.545,00
2	ALIRIO TORRES EL GALÁN DEL DESPECHO	1	$ 10.000.000,00	$ 10.000.000,00
3	PONCHO QUEVEDO Y JULIAN MOJICA	1	$ 10.000.000,00	$ 10.000.000,00
4	LUIS VICENTE ESTUPIÑAN -COMPARSAS FESTIVAS	5	$ 9.000.000,00	$ 45.000.000,00
5	AGRUPACIÓN GRADO 3.	2	$ 2.500.000,00	$ 5.000.000,00
6	KAMI	1	$ 2.985.075,00	$ 2.985.075,00
7	FAX NATURAL	1	$ 39.531.246,00	$ 39.531.246,00
8	NICO HERNANDEZ	1	$ 121.620.799,00	$ 121.620.799,00
9	LA UR-BAND	1	$ 5.970.149,00	$ 5.970.149,00
10	LOS LACHES DE COLOMBIA	1	$ 4.477.612,00	$ 4.477.612,00
11	HELEN YULIANA Y CRISTIAN DONATO.	1	$ 4.477.612,00	$ 4.477.612,00
12	ORQUESTA LOS HISPANOS	1	$ 54.456.619,00	$ 54.456.619,00
13	JHONNY RIVERA	1	$ 188.784.978,00	$ 188.784.978,00
14	JESSI URIBE	1	$ 248.486.470,00	$ 248.486.470,00
15	LOS 50 DE JOSELITO	1	$ 56.841.694,00	$ 56.841.694,00
VALOR TOTAL:				$ 849.103.799,00

CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO: La Alcaldía Municipal cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:

La Entidad pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo con su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera:

* **Un pago correspondiente al 40%** del valor del contrato, a título de pago anticipado, previa presentación de la cuenta de cobro. Este pago anticipado del 40% se justifica dado que en el sector es costumbre que se reserven a los artistas en las fechas y horarios requeridos por la entidad, con un periodo prudente de anticipación, además esto evita que el contratista traslade costos de financiamiento a la oferta de la entidad
* **Un pago correspondiente al 60%** restante, en forma posterior una vez cumplido en su totalidad el objeto del contrato

El (Los) anterior(es) pago(s) se realizará(n) previo el cumplimiento de los siguientes requisitos: Para el pago respectivo el contratista deberá presentar cuenta de cobro, informe de actividades y acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales.

El valor de las estampillas municipales se descontará proporcionalmente en cada pago por parte de la entidad.

El Contratista de conformidad con su régimen y sector del mercado debe realizar los cobros mediante factura digital conforme a la ley correspondiente.

Este(os) pago(s) será(n) cancelado(s) previa radicación de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedida por el(a) supervisor(a), los informes de ejecución del contratista y el recibo de pago de los aportes en salud, pensión y ARL, de acuerdo en lo señalado en el articulo 23 de la ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012 y demás normas que reglamentan la materia.

Si los pagos son en razón a una mensualidad, avance o porcentaje de ejecución del objeto contractual, la Entidad exigirá:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	SI	NO
1	Certificación de cumplimiento por parte del supervisor.	X	
2	Acta de recibo y ejecución parcial suscrita entre el contratista y el supervisor.		X
3	Entrada a Almacén de la Entidad.		X
4	Factura o documento equivalente.	X	
5	Acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales, si los hubiere.	X	
6	Documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad		X
7	Informe de avance en la ejecución del contrato, suscrito por el supervisor		X

Para el ultimo pago la Entidad exigirá:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	SI	NO
1	Certificación de cumplimiento por parte del supervisor.	X	
2	Acta de recibo y ejecución final suscrita entre el contratista y el supervisor.		X
3	Acta de liquidación final suscrita entre el contratista y el supervisor.	X	
4	Entrada a Almacén de la Entidad		X
5	Factura o documento equivalente.	X	
6	Acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales, si los hubiere.	X	
7.	Informe Final de Supervisión.	X	

PARÁGRAFO PRIMERO: Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de los desembolsos se deberá verificar el valor por ítem de la factura o documento equivalente contra los valores unitarios ofrecidos por el contratista reflejado en su oferta económica, montos que no podrán ser superiores a lo ofrecido por el contratista. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto. **CLÁUSULA SÉPTIMA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato a celebrar será hasta el 30 de diciembre del 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA OCTAVA. VIGENCIA DEL CONTRATO**. Será igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más para efectos de su liquidación. **CLÁUSULA NOVENA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**. El gasto que ocasione el presente contrato de Prestación de Servicios Artísticos se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2025001287 del 05 de agosto de 2025 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2025001284 del 05 de agosto de 2025, expedidos por la Secretaría de Hacienda Municipal. **CLÁUSULA DECIMA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** Queda claramente entendido que el presente contrato no genera relación laboral con el CONTRATISTA o quienes llegase a emplear y en consecuencia **NO TENDRÁ** derecho a pago de prestaciones sociales o de algún tipo de emolumentos distintos al valor de los honorarios acordados en este contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS:** En cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis del riesgo, se hace necesaria la constitución de garantías.

AMPARO	VALOR	VIGENCIA

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA EJECUCION, SEIS (6) MESES MAS
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	DOSCIENTOS (200) SMMLV. POR UN TERMINO EQUIVALETE AL PERIODO DE EJECUCION DEL CONTRATO	POR EL PLAZO DEL CONTRATO
PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO POR EL PLAZO DE EJECUCION Y TRES (3) AÑOS MAS.
CALIDAD DEL SERVICIO	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE EJECUCION Y SEIS (6) MESES MAS.
DEVOLUCION DEL PAGO ANTICIPADO	100 $ DEL VALO VALOR PREVISTO COMO PAGO ANTICIPADO	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MAS

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. SANCIONES: a) MULTAS. En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, el Municipio podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío imputable al contratista en la ejecución de algunas de las actividades b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato y causen un daño económico o reputacional a la entidad. c) Por el incumplimiento de alguna de las cláusulas señaladas en el contrato. d) Por la no entrega de información completa que le solicite el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor. e) Por no cumplir con la entrega de informes parciales para proceder a los pagos, de acuerdo con la forma de pago estipulada en el contrato. Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato. Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato. Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas. Parágrafo 5. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, podrá ser superior al 10% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas. **b) PENAL PECUNIARIA.** Se pacta a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente hasta por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, frente al incumplimiento total o parcial del mismo por parte del CONTRATISTA en los eventos en que en virtud del marco normativo se imponga hacerla efectiva, sin que ello impida que el MUNICIPIO DE MADRID – CUNDINAMARCA pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. El CONTRATISTA autoriza que el MUNICIPIO DE MADRID – CUNDINAMARCA descuente de las sumas que le adeude de cualquier tipo de relación negocial los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme al momento de aplicarla, o en su defecto, hacer efectiva, en lo pertinente, la garantía única. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si lo anterior no fuera posible, EL MUNICIPIO DE MADRID – CUNDINAMARCA cobrará la pena pecuniaria por vía de la Jurisdicción Coactiva conforme a la ley. Lo anterior sin perjuicio del derecho que conservará EL MUNICIPIO DE MADRID – CUNDINAMARCA, de aceptar el cumplimiento tardío de la obligación, simultáneamente con el cobro de la cláusula penal, cuando ello sea el caso. El valor de las multas y de la pena se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o si no, de la garantía constituida y si esto último no fuere posible, se cobrará ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: La estimación del perjuicio se realizará por parte de la SUPERVISION y de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al CONTRATISTA durante la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** El pago de las sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por el Municipio si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. **PARÁGRAFO CUARTO**: En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993. Así mismo el personal que emplee el contratista para la ejecución del presente contrato y el MUNICIPIO DE MADRID – CUNDINAMARCA, no existirá ningún vínculo jurídico laboral o contractual, por lo tanto, el pago de los salarios, prestaciones sociales, e indemnizaciones a que haya lugar serán de responsabilidad y a cargo del CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SUPERVISION:** La Supervisión del contrato será ejercida por la **DIRECCIÓN DE CULTURA Y DIRECCIÓN DE INTREGACION SOCIAL** o quien haga sus veces, o quien delegue el ordenador del gasto, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y 1474 de 2011 o normas que lo complementen o modifiquen o adicionen. Por su conducto se tramitarán todos los asuntos relativos al desarrollo del contrato. Todas las decisiones y órdenes derivadas del seguimiento y control deberán ser dadas al CONTRATISTA por escrito, en igual forma se deberá dirigir el

contratista al Supervisor para todos los asuntos relacionados con el contrato. En el momento de realizar la supervisión, se verificarán los diferentes aspectos obligatorios contenidos en los documentos precontractuales y contractuales. Tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, así como las que específicamente se estipulan a continuación, y serán obligaciones particulares del Supervisor las establecidas en el Manual de Contratación y en particular las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas: 1. Exigir al contratista la ejecución oportuna e idónea del objeto contratado. 2. Ejercer el control sobre el estricto cumplimiento de las obligaciones que contrae el contratista. 3. Certificar el cumplimiento del objeto contratado dentro de las condiciones exigidas. 4. Emitir concepto técnico y recomendación oportuna sobre la conveniencia de las prórrogas, suspensiones, adiciones o modificaciones, anexando todos los soportes que respalden tal solicitud. 5. Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato. 6. Llevar a cabo la gestión relacionada con la liquidación del contrato, solicitando al contratista la documentación requerida para ello. 7. Verificar el cumplimiento del pago de los aportes a seguridad social por parte del contratista y/o exigir las certificaciones que aplican de acuerdo con la normatividad aplicable. 8.Exigir al contratista la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato y para ejercer de manera general el control del cumplimiento del objeto contractual, así como también de las obligaciones del contratista. 9. Verificar directamente que el contratista cumpla con las condiciones de ejecución del contrato según los términos pactados, y requerir al contratista para que corrija los incumplimientos en los que incurra. 10. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes contratados cumplan con las características exigidas en el contrato. 11. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en el contrato los bienes y servicios que hayan sido objeto de contratación. 12. Verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que considere pertinentes, las condiciones de ejecución de los bienes y servicios que hayan sido contratados. 13. Reportar los incumplimientos y deficiencias observadas en la ejecución del contrato, a efectos de tomar las acciones legales pertinentes. 14. Vigilar y controlar que el contratista cumpla con las obligaciones para el normal desarrollo del contrato. 15. Comprobar el cumplimiento de las normas técnicas, profesionales o específicas sobre la materia del contrato. 16. Ejercer el control de calidad del objeto contratado, exigiendo el cumplimiento de normas, procedimientos, especificaciones y demás condiciones contratadas. 17. Elaborar el acta de cierre del expediente de contratación cuando se venzan los plazos de las garantías de calidad y/o estabilidas otorgadas y remitirla a la Secretaría General para su publicación. 18. Las demás que se requieran para procurar la debida, cumplida y oportuna ejecución del objeto contractual. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CADUCIDAD: EL MUNICIPIO** previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, declarará la caducidad del presente contrato, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará cuando EL CONTRATISTA incumpla la obligación prevista en los términos y condiciones previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y demás normas que regulen la materia. **PARÁGRAFO:** La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Se dará cumplimiento a los plazos establecidos en la Ley 80 de 1993, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 217 del Decreto 019 de 2012. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA: MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** En lo concerniente a la terminación, modificación e interpretación unilateral se aplicarán las disposiciones consagradas en los artículos 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Aquellas diferencias que surjan durante la ejecución del contrato y que no se puedan resolver directamente se solucionarán preferiblemente mediante mecanismos de amigable componedor, conciliación y transacción. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES:** De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda **CLÁUSULA VIGÉSIMA: INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la entidad CONTRATANTE de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o proveedores durante la ejecución de la prestación del servicio. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, y con sus modificaciones y adiciones principalmente las contempladas en el artículo 4° de la Ley 1474 de 2011 y que si llegare a sobrevenir alguna actuará conforme lo prevé el artículo 9° ibídem. El contratista expresa igualmente, bajo gravedad de juramento la cual se entiende prestada con la sola firma del documento, que no se haya inhabilitada, ni concurren sobre las causales de incompatibilidad, conflicto de intereses ni prohibiciones, contenidas en la Ley 1551 de 2012, 617 de 2000, Ley 1148 de 2007, Ley 1551 de 2012 y Ley 1296 de 2009, así como cualquiera contenida en cualquier otro dispositivo jurídico vigente". **PARÁGRAFO**: Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso 5° del artículo 122 de la Constitución Política, cuando se compruebe que el contratista ha incurrido en violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades, en sanción disciplinaria o que recae contra él sentencia judicial, renunciará a la ejecución de este contrato, por lo cual se terminará automáticamente en este evento, asumiendo la responsabilidad de reintegrar los valores que haya recibido del MUNICIPIO, sin derecho a reclamar indemnización ni reconocimiento alguno por ejecuciones parciales del contrato, dando así cumplimiento al principio de responsabilidad consagrado en el artículo 26 numeral 7° de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** 1) Conoce y acepta los

Documentos del Proceso. 2) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió de EL MUNICIPIO, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4) Al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés previsto en la Constitución y en la Ley. Igualmente, se obliga a dar aviso inmediato por escrito al Ordenador del Gasto y solicitar la terminación del contrato, en el evento que ocurra una causal sobreviniente de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés que impida la continuación de la ejecución del contrato. 5) Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. 6) El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: CESIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin la autorización expresa y escrita de MUNICIPIO DE MADRID – CUNDINAMARCA, pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO**. Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **1**. Documentos del contratista **2.** Estudio previo. **3.** Análisis de riesgos. **5.** Disponibilidad Presupuestal. **6**. Certificado de idoneidad. **7.** Las comunicaciones y documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: LEGALIZACION Y PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades de las partes y la suscripción del mismo y requiere para su ejecución: 1) El Registro presupuestal correspondiente. 2) Aprobación de la Garantías 3) Suscripción del acta del inicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.** El presente contrato está dispuesto a la vigencia y control ciudadano, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR**: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- DOMICILIO.** Para todos los efectos legales y judiciales, se fija el municipio de Madrid Cundinamarca, como domicilio del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA:- NOTIFICACIONES**. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: Municipio de Madrid Cundinamarca, en la dirección Calle 5 sur 20 - 18, contratacion@madrid-cundinamarca.gov.co, el CONTRATISTA en la Cl 71 A Bis # 98 – 41 Bogotá DC y al correo electrónico famundcol@yahoo.com

La autenticación del SECOP II, es decir las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

Proyecto: Leonardo Diaz Sánchez -Contratista –

Entre los suscritos a saber **CARLOS ALBERTO CHÁVEZ MOYA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.429.738 expedida en Madrid - Cundinamarca, obrando en calidad de alcalde y Representante legal del **MUNICIPIO DE MADRID - CUNDINAMARCA**, NIT. 899.999.325-8, debidamente facultado de conformidad con el artículo 314 de la Constitución Política; y en ejercicio de la facultad conferida por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario vigente; quien para los efectos del presente CONTRATO se denominará EL **MUNICIPIO,** el señor (a) **JOAN STEBAN JIMÉNEZ HINCAPIÉ** identificado con la cédula de ciudadanía número 39.770.437, y **SONIA FERNANDA SIERRA LÓPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.354.663, obrando en calidad de Directora de Integración Social y quienes para los efectos del presente CONTRATO se denominarán los **SUPERVISORES**, y de otra parte **HECTOR CRISTANCHO ACOSTA**, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 11.338.440, en su calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN DE FORMACIÓN Y APOYO MUSICAL DE COLOMBIA – FAMUDCOL,** con NIT. **830.137.695 – 9** quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará EL **CONTRATISTA**, hemos convenido realizar la liquidación de mutuo acuerdo del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 868 – 2025.

El Contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra del MUNICIPIO, por motivos que le sean imputados durante la ejecución del Contrato en mención.

El Contratista manifiesta que cumplió con las cláusulas contractuales en lo relacionado con el pago de los aportes y parafiscales. En tal sentido, el supervisor deja constancia que verificó el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

GENERALIDADES DEL CONTRATO

Que el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 868 – 2025 de fecha **19 de septiembre de 2025**, suscrito entre **EL MUNICIPIO DE MADRID** y la **FUNDACIÓN DE FORMACIÓN Y APOYO MUSICAL DE COLOMBIA – FAMUDCOL,** con NIT. **830.137.695 – 9**, se ejecutó con las características que se describen a continuación:

No. DE CONTRATO	868 - 2025
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES PARA LA REALIZACIÓN DE PRESENTACIONES ESCÉNICAS CON LA PARTICIPACIÓN DE ARTISTAS DE RECONOCIMIENTO LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y EVENTOS INSTITUCIONALES DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE MADRID, CUNDINAMARCA.
CONTRATISTA	FUNDACIÓN DE FORMACIÓN Y APOYO MUSICAL DE COLOMBIA – FAMUDCOL,
No IDENTIFICACIÓN	NIT. 830.137.695 – 9
PLAZO INICIAL	El plazo de ejecución del contrato a celebrar será hasta el 30 de diciembre de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
FECHA DE INICIO	26 DE SEPTIEMBRE DE 2025
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($849.103.799)
SUPERVISOR	JOAN STEBAN JIMÉNEZ HINCAPIÉ, Director de Cultura. SONIA FERNANDA SIERRA LÓPEZ, Directora de Integración Social.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No	DIS – 2025001284 DEL 05 DE AGOSTO DE 2025 DIS – 2025001287 DEL 05 DE AGOSTO DE 2025
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL MODIFICACIÓN No. 1	DIS – 2025001930 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2025
CERTIFICADO DE REGISTRO	RES – 2025002938 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025 RES – 2025002509 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Powered by CamScanner

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES LEY 2455 / 2025 "LEY ÁNGEL"

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:25:42 PM horas del 31/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **11338440**

Apellidos y Nombres: **CRISTANCHO ACOSTA HECTOR**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

verificado

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 300451584

PIB
15:27:11
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 31 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FUNDACION DE FORMACION Y APOYO MUSICAL DE COLOMBIA identificado(a) con NIT número 8301376959:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

verificado

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 300451536

PIB
15:26:45
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 31 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HECTOR CRISTANCHO ACOSTA identificado(a) con Cédula de ciudadania número 11338440:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

verificado

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 31 de julio de 2026, a las 15:29:16, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8301376959
Código de Verificación	830137695926073115291 6

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Revisado

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 31 de julio de 2026, a las 15:29:05, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	11338440
Código de Verificación	11338440260731152905

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

vencido

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 31/07/2026 03:30:43 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **11338440** y Nombre: **HECTOR CRISTANCHO ACOSTA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **144970991** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

DECLARACIÓN JURAMENTADA NO EXISTENCIA DE EMBARGOS, CONCORDATOS O CONCURSOS DE ACREEDORES

Tunja, 3 de agosto de 2026

Señores
NUEVA LICORERA DE BOYACÁ

REFERENCIA: **"PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA ACTIVIDADES DE PUBLICIDAD, POSICIONAMIENTO, PROMOCIÓN Y VISIBILIZACIÓN DE LAS MARCAS DE LA NUEVA LICORERA DE BOYACÁ E.I.C.E. Y BOYACÁ ES PARA VIVIRLA"**

EL SUSCRITO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO DECLARA QUE:

No tengo registrados embargos judiciales o procesos concursales que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato

HECTOR CRISTANCHO ACOSTA
C.C. No. 11.338.440 expedida en Zipaquirá
Dirección de correo físico: CL 71 A BIS 98 41 AP 302
Dirección electrónica: famudcol@yahoo.com
Teléfono fijo y celular: 304-5259927

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141265121541

(415)7707212489984(8020) 000014126512154 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 1 3 7 6 9 5	9	Impuestos de Bogotá	3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION DE FORMACION Y APOYO MUSICAL DE COLOMBIA

36. Nombre comercial	37. Sigla
	FAMUDCOL

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 71 A BIS 98 41 AP 302

42. Correo electrónico famudcol@yahoo.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 4 5 2 5 9 9 2 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 0 4 0 2 2 5	9 0 0 7	2 0 0 4 0 2 2 5	7 3 1 0	8 2 3 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	9	1	0	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5											

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros																				Exportadores				
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código	2 2	2 3																			1	1	57. Modo			
																							58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☐ NO ☐ 60. No. de Folios: 61. Fecha

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre
985. Cargo

EN TRAMITE DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 5 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141265121541

(415)7707212489984(8020) **000014126512154 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 1 3 7 6 9 5	9	Impuestos de Bogotá	3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 1
72. Número	1	0 0 6
73. Fecha	2 0 0 4 0 2 2 5	2 0 1 2 0 7 2 6
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 4 0 3 1 9	2 0 1 2 0 7 2 7
77. No. Matrícula mercantil	S 0 0 2 2 1 4 0	S 0 0 2 2 1 4 0
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4

Vigencia

80. Desde	2 0 0 4 0 2 2 5
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Alcaldia 1 1

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2	4 9	2 0 0 4 0 2 2 5		-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

EN TRAMITE SIN COSTO
DOCUMENTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141265121541

(415)7707212489984(8020) **000014126512154 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 1 3 7 6 9 5	9	Impuestos de Bogotá	3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 0 6 0 6 1 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	1 1 3 3 8 4 4 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CRISTANCHO	ACOSTA	HECTOR	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 0 4 0 3 1 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	6 2 7 3 2 1 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MENESES	MENESES	ABEL	GERARDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

EN TRAMITE DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141265121541

(415)7707212489984(8020) **000014126512154 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 1 3 7 6 9 5	9	Impuestos de Bogotá	3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 3 3 8 4 4 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CRISTANCHO	ACOSTA	HECTOR	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 6 0 6 0 2	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadanía 1 3	6 2 7 3 2 1 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MENESES	MENESES	ABEL	GERARDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 6 0 6 0 2	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 1 6 9 0 1 8 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CRESPO	PRADA	BLANCA	CECILIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 6 0 6 0 2	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

DOCUMENTO EN TRAMITE SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141265121541

(415)7707212489984(8020) **000014126512154 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 1 3 7 6 9 5	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 9 4 4 1 9 8 8	2	2 8 9 8 5 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
RODRIGUEZ	GARZON	HERNANDO	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 4 0 8 1 3

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento:

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento:

EN TRAMITE COSTO DOCUMENTO SIN

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:36:56 horas del 31/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **11338440,** Apellidos y Nombres **CRISTANCHO ACOSTA HECTOR**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **FAMUDCOL**, con NIT **830137695-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de agosto de 2026 Hora: 11:29:37
Recibo No. 0326060991
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 326060991DD2F4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FUNDACION DE FORMACION Y APOYO MUSICAL DE COLOMBIA
Sigla: FAMUDCOL
Nit: 830137695 9 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No.	S0022140
Fecha de Inscripción:	19 de marzo de 2004
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	1 de abril de 2026
Grupo NIIF:	Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Cl 71 A Bis # 98 - 41 Apto 302
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	famudcol@yahoo.com
Teléfono comercial 1:	3045259927
Teléfono comercial 2:	No reportó.
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial:	Cl 71 A Bis # 98 - 41 Apto 302
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	famudcol@yahoo.com
Teléfono para notificación 1:	3045259927
Teléfono para notificación 2:	No reportó.
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La Entidad SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de agosto de 2026 Hora: 11:29:37
Recibo No. 0326060991
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 326060991DD2F4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 0000001 del 25 de febrero de 2004 de Asamblea Constitutiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de marzo de 2004, con el No. 00069622 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se constituyó la persona jurídica de naturaleza Fundación denominada FUNDACION DE FORMACION Y APOYO MUSICAL DE COLOMBIA.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Oficio No. 20222300075701 del 06 de julio de 2022, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, inscrito el 22 de Julio de 2022 con el No. 00355427 del Libro I de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, señala que la entidad de la referencia no ha cumplido con la obligación legal de reportar la información jurídica, financiera y contable a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, como ente que ejerce la inspección, vigilancia y control.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El objetivo de la FUNDACIÓN DE FORMACIÓN Y APOYO MUSICAL DE COLOMBIA, FAMUDCOL, será propender por el desarrollo integral del talento musical en Colombia, además rescatar a niños de sectores vulnerables, desplazados, de la calle, para darles formación musical, apoyo en la educación, ayuda alimentaria, vestuario y atención médica, para que tengan un futuro mejor. Apoyar y rescatar el folclor colombiano y

creando también sus propias organizaciones musicales denominadas: Grupo musical y folclórico, orquesta de la fundación; logrando que tengan actuaciones a nivel nacional e internacional. Participar con otras fundaciones haciendo aportes asociándose con otras que tengan un objetivo similar y en general hacer toda clase de actos para contribuir al desarrollo del objeto social, además tendrá otros objetivos: 1. La fundación podrá realizar organización de eventos artísticos, conciertos masivos, producción de sonido, producción de luces y apoyo logístico, como también cooperar y aunar recursos humanos y económicos con entidades oficiales y privadas en celebraciones culturales y recreativas. 2. La fundación podrá crear sus propios estudios de grabación, hacer la producción de videos y la distribución y autorizar a disposición del público la obra musical. 3. La fundación estimulará y llevará a cabo estudios sobre los valores folclóricos colombianos 4. FADMUCOL cumplirá a través de los músicos afiliados protección de los derechos de autor y los derechos conexos en las obras artísticas 5. FAMUDCOL gestionará donaciones ante las entidades oficiales y privadas a nivel nacional e internacionalmente. 6. FAMUDCOL establecerá ayudas económicas para sus asociados que padezcan calamidades o sean víctimas de fenómenos nacionales que afecten su patrimonio 7. FAMUDCOL podrá promocionar a los artistas profesionales del arte musical, FAMUDCOL desarrollará cualquier otra actividad que sea complementaria a esta sección. 8. FAMUDCOL creará sus propias empresas que estén dentro de sus objetivos y buscará ayuda de cooperación y cofinanciación social, con entidades públicas y privadas tanto nacionales como internacionales 9. FAMUDCOL gestionará y supervisará, el recaudo, flujo y ejecución de los recursos que ingresen para poder desarrollar sus objetivos sociales y se puedan administrar por intermedio de un fondo, para evitar la evasión de los aportes. 10. La fundación cooperará con la protección del medio ambiente y los recursos naturales. 11. La fundación desarrollará proyectos y programas que tengan como objetivo el mejoramiento, la calidad de vida de las comunidades de escasos recursos. 12. La fundación promoverá la afiliación de las personas discapacitadas y su entrenamiento para la integración a la sociedad 13. La FUNDACIÓN DE FORMACIÓN Y APOYO MUSICAL DE COLOMBIA FAMUDCOL, podrá para el cumplimiento del objeto social recibir donaciones de personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, de gobiernos extranjeros, organizaciones no gubernamentales O.N.G como también comprar, vender dar o recibir en arrendamiento, comodato, gravar a cualquier título toda clase de bienes laborales, fiduciarios, de seguros sobre bienes de su propiedad. Podrá a si

mismo aceptar donaciones a título gratuito, siempre que la condición o el modo no violen la ley o los estatutos y podrá realizar cualquier transacción comercial de su patrimonio con el fin de dar cumplimiento al objeto social. Los fines de la FUNDACIÓN DE FORMACIÓN Y APOYO MUSICAL DE COLOMBIA FAMUDCOL son los siguientes: A) Representación y apoyo a los integrantes o adherentes. B) Promover, organizar y difundir los programas a realizar. C) Mantener comunicación e integración con entidades similares del orden local, regional e internacional. D) Promover e impulsar actividades que contribuyan al desarrollo de los proyectos de la FUNDACIÓN DE FORMACIÓN Y APOYO MUSICAL DE COLOMBIA FAMUDCOL. E) Administrar los bienes, muebles, inmuebles y enseres que a cualquier título posea o formen parte de la FUNDACIÓN DE FORMACIÓN Y APOYO MUSICAL DE COLOMBIA FAMUDCOL. Las funciones de la FUNDACIÓN DE FORMACIÓN Y APOYO MUSICAL DE COLOMBIA FAMUDCOL, serán de conformidad con el principio de la participación comunitaria, democrática y equitativa.

PATRIMONIO

$ 5.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El Representante Legal será el Director quien contará con un Subdirector.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones de Director y Representante Legal: 1. Vigilar el fiel cumplimiento de los estatutos. 2. Comprobación de idoneidad de la persona para el cargo. 3. Ejercer la dirección de la FUNDACIÓN DE FORMACIÓN Y APOYO MUSICAL DE COLOMBIA FAMUDCOL. 4. Presidir los actos oficiales de la FUNDACIÓN DE FORMACIÓN Y APOYO MUSICAL DE COLOMBIA FAMUDCOL. 5. Seleccionar o suspender a los integrantes o adherentes de la FUNDACIÓN DE FORMACIÓN Y APOYO MUSICAL DE COLOMBIA FAMUDCOL. 6. Pagar y cobrar las acreencias de la FUNDACIÓN DE FORMACIÓN Y APOYO MUSICAL DE COLOMBIA FAMUDCOL. 7. Constituir la póliza de manejo fijada por la Junta Directiva. 8. Manear con su firma junto con el Tesorero, las cuentas corrientes y de ahorros de la FUNDACIÓN DE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de agosto de 2026 Hora: 11:29:37
Recibo No. 0326060991
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 326060991DD2F4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

FORMACIÓN Y APOYO MUSICAL DE COLOMBIA FAMUDCOL controlando su seguridad y su manejo y respondiendo totalmente por las mismas. 9. Celebrar contratos por cuantías inferiores a 2.000 S.M.L.V., con el visto bueno del Revisor Fiscal. 10. Girar, cobrar, endosar cualquier título valor en función del objeto social. 11. Presentar informes escritos en las reuniones de la Junta Directiva de las actividades realizadas y por realizar. 12. Otros que le asigne la Junta Directiva y/o Consejo de Fundadores. Son funciones del Subdirector: A) Reemplazar al director en sus ausencias temporales o definitivas y ejecutar derechos y contraer obligaciones ante terceros. B) Todas aquellas que le asigne el director de acuerdo con las necesidades de la FUNDACIÓN DE FORMACIÓN Y APOYO MUSICAL DE COLOMBIA FAMUDCOL. C) Asesorar al Director de la FUNDACIÓN DE FORMACIÓN Y APOYO MUSICAL DE COLOMBIA FAMUDCOL. D) Elaborar los proyectos en bien de la fundación. E) Contestar la correspondencia con el voto del Director. F) Las que le delegue el Director, la Junta Directiva y/o el Consejo de Fundadores.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 0000004 del 2 de junio de 2006, de Consejo de Fundadores, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de junio de 2006 con el No. 00102187 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Director Y Representante Legal	Hector Cristancho Acosta	C.C. No. 11338440

Por Acta No. 10 del 4 de junio de 2025, de Consejo de Fundadores, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de junio de 2025 con el No. 00393534 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Subdirector	Eveling Cristancho Cruz	C.C. No. 1014476705

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de agosto de 2026 Hora: 11:29:37
Recibo No. 0326060991
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 326060991DD2F4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Junta Directiva	Hector Cristancho Acosta	C.C. No. 11338440
Miembro Junta Directiva	Eveling Cristancho Cruz	C.C. No. 1014476705
Miembro Junta Directiva	Martha Yovana Cruz Romero	C.C. No. 52615404
Miembro Junta Directiva	Saenz Karen Milena	por verificar

Por Acta No. 0000004 del 2 de junio de 2006, de Consejo de Fundadores, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de junio de 2006 con el No. 00102187 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Junta Directiva	Hector Cristancho Acosta	C.C. No. 11338440
Miembro Junta Directiva	Saenz Karen Milena	por verificar

Por Acta No. 10 del 4 de junio de 2025, de Consejo de Fundadores, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de junio de 2025 con el No. 00393533 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Junta Directiva	Eveling Cristancho Cruz	C.C. No. 1014476705

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de agosto de 2026 Hora: 11:29:37
Recibo No. 0326060991
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 326060991DD2F4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Miembro Junta Directiva	Martha Romero	Yovana	Cruz	C.C. No. 52615404

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 9 del 13 de agosto de 2024, de Consejo de Fundadores, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de agosto de 2024 con el No. 00383820 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE		IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Hernando Garzon	Rodriguez	C.C. No. 19441988 T.P. No. 28985-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 0000002 del 13 de julio de 2004 de la Consejo de Fundadores	00074762 del 13 de julio de 2004 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 0000003 del 24 de agosto de 2004 de la Consejo de Fundadores	00077988 del 8 de octubre de 2004 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 0000004 del 2 de junio de 2006 de la Consejo de Fundadores	00102184 del 12 de junio de 2006 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 0000005 del 18 de diciembre de 2008 de la Consejo de Fundadores	00146353 del 22 de diciembre de 2008 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 006 del 26 de julio de 2012 de la Consejo de Fundadores	00212583 del 27 de julio de 2012 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de agosto de 2026 Hora: 11:29:37
Recibo No. 0326060991
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 326060991DD2F4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9499
Actividad secundaria Código CIIU: 9007
Otras actividades Código CIIU: 7310, 8230

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 3.132.047.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 9499

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de agosto de 2026 Hora: 11:29:37
Recibo No. 0326060991
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 326060991DD2F4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

consulta a la base de datos del RUES.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de agosto de 2026 Hora: 11:29:37
Recibo No. 0326060991
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 326060991DD2F4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

Certificación
Bancaria

Lunes, 3 de agosto de 2026

Señores:
A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **FUNDACION DE FORMACION Y APOYO MUSICAL DE COLOMBIA** identificado(a) con NIT. **830137695** a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
Cuenta de Ahorro	355-957640-74	2018/06/28	Activa

*Importante: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57- 4) 510 90 00 - Bogotá - Local (57- 1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57- 5) 361 88 88 - Cali - Local: (57- 2) 554 05 05 - Resto país 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Liliana Ospina Restrepo
LIDER LINEA DE CONOCIMIENTO - LDC AUTOSERVICIOS
BANCOLOMBIA S.A.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

FAMUDCOL

FUNDACIÓN DE FORMACIÓN Y APOYO MÚSICAL DE COLOMBIA
Personería Jurídica No 399 de Noviembre 03 de 2004
Expedida por la alcaldía mayor de Bogotá NIT. 830.137.695-9

BOGOTÁ, 31 DE JULIO DE 2026

Señores:
NUEVA LICORERA DE BOYACÁ E.I.C.E

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.

Yo, **HERNANDO GONZALES GARZON**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.441.988 de Bogotá, y tarjeta profesional No. 28985-T de la JUNTA CENTRAL DE CONTADORES en mi condición de Revisor Fiscal de la **FUNDACIÓN DE FORMACIÓN Y APOYO MUSICAL DE COLOMBIA "FAMUDCOL"** , con NIT 830.137.695-9, luego de examinar los estados financieros, de acuerdo a las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia. Certifico que durante el año 2025, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, exigidos por la ley, y se encuentra al día y a Paz y Salvo por todo concepto con dichos aportes hasta la fecha presente.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 50 de la Ley 789 DE 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

ATENTAMENTE:

HERNANDO GONZALES GARZON.
Cédula: 19.441.988 de Bogotá
Revisor Fiscal
TP: 28985-T

HECTOR CRISTANCHO ACOSTA
Cédula 11.338.440 de Zipaquirá
Teléfono 304-5259927
Representante legal de:
FUNDACIÓN DE FORMACIÓN Y APOYO MUSICAL DE COLOMBIA "FAMUDCOL"

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

2895-T



HERNANDO
RODRIGUEZ GARZON
C.C. 19'441.988
RESOLUCION INSCRIPCION 2346-T FECHA 19-XII-90
UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

Presidente

00036900

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 19.441.988
RODRIGUEZ GARZON
APELLIDOS
HERNANDO
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 12-MAY-1960
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.66 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

07-SEP-1979 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00125081-M-0019441988-20081106 0005379015A 1 1500018062

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

2071 4EF7 4007 1565

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **HERNANDO RODRIGUEZ GARZON** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 19441988 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 28985-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 11338440 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 31/07/2026 03:53 PM

Código Verificación: **BFQKVEMJW4**

Válida hasta: **29/10/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Tunja, Boyacá, 3 de agosto de 2026

El suscrito Revisor Fiscal de la Fundación de Formación y Apoyo Musical de Colombia – **FAMUDCOL**, identificada con NIT 830.137.695-9, en ejercicio de las funciones conferidas por la ley y los estatutos de la Fundación,

CERTIFICA QUE:

Una vez revisada la documentación correspondiente al proceso contractual que adelantará la Fundación, se emite el visto bueno para la celebración del contrato por valor de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($500.000.000).

La presente certificación se expide de conformidad con las facultades y limitaciones del representante legal previstas en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., en el cual se establece que el Representante Legal está facultado para:

"Celebrar contratos por cuantías inferiores a dos mil (2.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), con el visto bueno del Revisor Fiscal."

En virtud de lo anterior, y considerando que el valor del contrato corresponde a $500.000.000, el cual se encuentra dentro del límite de contratación establecido, esta Revisoría Fiscal otorga el visto bueno y autoriza la celebración del contrato, al cumplirse el requisito previsto en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

La presente certificación se expide para los fines legales y contractuales a que haya lugar.

Atentamente,

HERNANDO RODRIGUEZ GARZON.
REVISOR FISCAL
Fundación de Formación y Apoyo Musical de Colombia – FAMUDCOL
Tarjeta Profesional No. 28985-T